

**Archivo Municipal
de
VALENCIA DEL VENTOSO**

Código de referencia : ES.06141.AMVV/1.1.01//21.5

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1884 / 1885

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 48 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Valencia del Ventoso



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

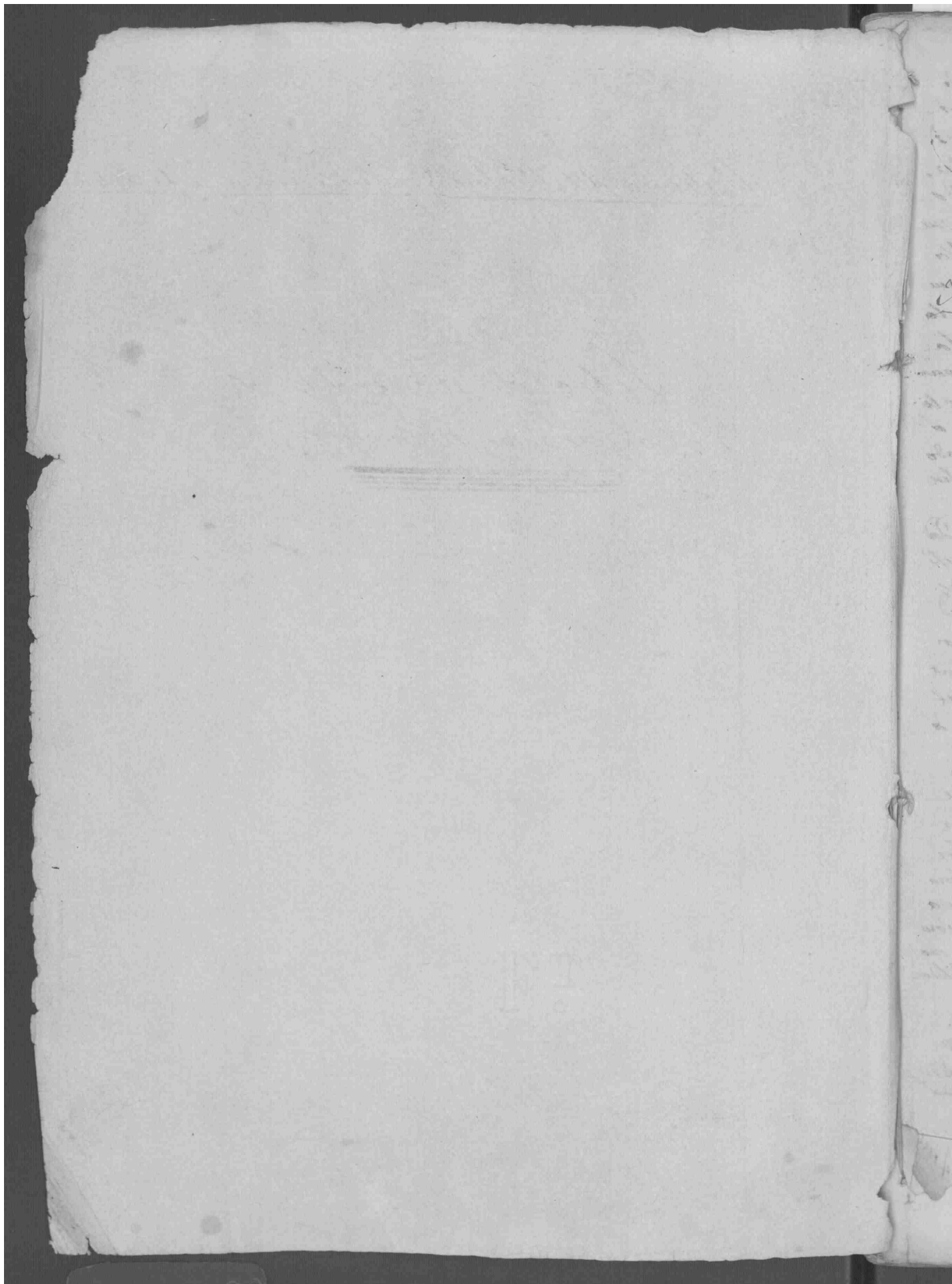
POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

Valencia del Ventoso. Año económica de 1884 etc

Libro de acuerdos de
la Corporación municipal.

1884





Actas En la villa de Valencia del Ventoso a ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidas en las casas de Consistoriales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Campa del Campo los señores del ayuntamiento de la misma que al final suscriben convocados y previa esta vez oportuna a sesión extraordinaria por no haberse podido celebrar la ordinaria correspondiente al Domingo proximo anterior por falta de Concejal y ser urgente el objeto de la sesion, por mi el Sr. se leyó el acta anterior que fue aprobada, y absenta la sesion se dió cuenta al ayuntamiento de las disposiciones tomadas por la Junta local de Sanidad a virtud de circular del Sr. Gobernador inserta en el Boletín oficial de treinta de Junio último, y despues de detenida discusion fueron objeto de acuerdo las siguientes:

- 1.^o Que se proceda desde luego al desagüe de la Albuera segun propona la Junta local de Sanidad, dejando para despues que sea desaguada el acordar lo conveniente a su limpieza, no pudiendose tomar hoy medidas sobre esto por estar su fondo cubierto e ignorar lo que en él existe
- 2.^o Que se proponga al Sr. Gobernador el aumento de la Junta municipal de Sanidad con cinco individuos entre los cuales deben comprenderse, un Medico Cirujano, un Farmaceutico, un Veterinario o Alveitar y dos individuos del ayuntamiento, designando entre estos a D. Lucio Antonio Delgado y D. Teodoro Fernandez Santana
- 3.^o Que se invite a los dueños de las Casas cuyas albañales vertien cerca de las alcantarillas que recorren esortas calles de la Poblacion ha que su incanion y conduciran sus aguas a dichas alcantarillas
- 4.^o Que para que el desguello de las reses destinadas al sumo diario queda hacerse por los carniceros

- casa Matadero se desamie al morador de la misma
 previniendole la desahoge en el término de una semana.
- 5.º — Se designa al facultativo D. Manuel Camarín indivi-
 duo de la Junta municipal de Sanidad para el reconoci-
 miento de las frutas que se expongan a la venta pública.
- 6.º — Que se encargue al Maestro Alarife Antonio de Jesús Pro-
 cta la formación del presupuesto de gasto de la obra que
 la Junta de Sanidad propone se haga en la Calleja lla-
 mada Morería formandale con separación de la obra que
 se necesite para encausar y cubrir el arroyo en toda la
 extensión de la Calleja y la necesaria hasta la Puerta
 falsa de la casa de D. Concepción Santana, dando de puen-
 cuenta del presupuesto al ayuntamiento para acordar lo
 que proceda, y habiendo algunos vecinos cuyos casas dan a
 la referida Calleja dispuestos a contribuir en algún modo
 a la realización de la obra se les invite a que manifiesten
 con que cantidad o de que manera quieren contribuir.
- 7.º — Que se haga desaparecer como propone la Junta de Sanidad
 el Pilar bajo de los labaderos de la Puente de Nueva desti-
 nado a abrebadero de cerdas y se hagan las demás obras
 que respecto a este punto propone la Junta de Sanidad.
- 8.º — Que respecto a las demás disposiciones acordadas por
 referida Junta en su sesión del cuatro de este mes y que
 no son objeto particular de este acuerdo, se tomen por el
 Sr. Presidente las medidas necesarias para llevarlas a
 efecto.

También se dio cuenta por el Sr. Presidente de
 que el ayuntamiento se encontraba apremiado por un
 comisionado por descubiertos de cedulas personales, ha-
 berado el ayuntamiento acuerdo que se invite por ultima
 vez al vecindario yenda al efecto casa por casa los Alguaciles,
 a que se probean de las cedulas consistentes en el término
 de veinte y cuatro horas haciendo después el apremio a los mo-
 radores. A lo acordado y firman sus med. de que yo el Sr. Int. certifico.

Mauricio Campo Leles Antonio Godoso
 Manuel Lopez Ellyada Hernandez
 Amado Telefon Ramiro
 Orias Perez Antonio Lagata
 de Guzman Sr. Int.
 Amer-



do) En la villa de Valencia del Ventoso a trece de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los señores del ayuntamiento de la misma que al final suscriben en sus casas comunitarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde por mi el Sr. D. de su orden se procedió a la lectura del acta anterior la que fue aprobada por unanimidad, abierta la sesion se dió cuenta de los asuntos siguientes =

Primera mente se dió presente a la corporacion por el Sr. Presidente que era llegada la época de proceder a la formacion de la junta municipal, y dada lectura por mi el Sr. D. de orden del Sr. Alcalde de las artículos de la ley que a dicha junta se refiere se acordó que en cumplimiento de lo que disponea los artículos leidos se formen las secciones, de las cuales se han de sacar por suerte un numero de asociados igual al de concejales para constituir entre unos y otros la mancomunidad municipal en el presente año: que se publique el resultado de dichas secciones y que ultimada la formacion de ellas se proceda al indicado sorteo, por manera que constituida la junta antes de terminar el mes de Agosto no puede emperar a ejercer las atribuciones que se le conceden por la ley autorizando al Sr. Alcalde y numero de concejales que estime conveniente para la formacion de secciones, en publicacion la estension de papeletas para el sorteo y cuantos trabajos materiales ocasionen dichas operaciones.

Tambien por el Sr. Presidente se dió cuenta al ayuntamiento del borrador del presupuesto formado por Antonio de Jesus Procha para la obra que se proyecta en la calleja llamada Moreria importa

te la cantidad de once mil cuatrocientos setenta y
dos reales. El ayuntamiento en su vista resolvió: que
siendo de tanta importancia la cantidad que en di-
cha presupuesto figura se debe para sesiones inme-
diatas el tomar acuerdo sobre este punto con el objeto
de ver si en este tiempo se estudia un medio de que
pueda hacerse la obra con mas economía. Así lo acuer-
dan y firman sus med. de que go el trio. interino verifico =

Mauricio Campo

Señor Antonio

Juan Ruiz

Jorge

Federico Hernandez

Antonio Hidalgo

Juan Pablo Ramirez

Antonio Capata

Trío int.

Acuerdo En la villa de Valencia del Ventoso a veinte y
tres de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro, reu-
nidos en sus Casas Consistoriales y bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Mauricio Campo del Campo, los tres
del ayuntamiento de la misma que al final succumben
previa citacion oportuna a sesion extraordinaria por
no haberse podido celebrar la ordinaria correspondiente
al Domingo proximo pasado por falta de Concejales y
ser urgente el objeto de la sesion, por mi el trio y de
orden del Sr. Alcalde se dio lectura al acta anterior la
que fue aprobada, y abierta la sesion se dio lectura por
mi el trio, y de orden de dicho Sr. de los acuerdos toma-
dos por la Junta municipal de Sanidad en su sesion
del dia diez y siete de este mes, cuales son que se mani-
feste por el Sr. Presidente al ayuntamiento la necesi-
dad que hay en concepto de la Junta de que se cubra
cuanto antes el arroyo de Calleja Morenia: que se
haga la limpieza y se de corriente suficiente a la
cañeria que atraviesa el corral de la Casa que hoy
es Escuela de niñas; y que se vellen las charcas



que existen al pre de la Albuera. Interados los tres, con-
currentes, despues de una detenida discusion acordaron
que la cañeria que atraviesa el corral de la casa Escalla de
minas se practiquen las obras necesarias a fin de darlas
suficiente corriente para que no vuelvan a estancarse aguas
luego que se hagan desaparecer las hoy estancadas

Que habiendo desaparecido las aguas existentes antes
en las chancas contiguas a la Albuera se suspende tomar
acuerdo sobre el relleno de las mismas por no haber por
ahora motivos fundados para suponer vuelvan a tomar aguas.

Que respecto al encauzamiento del arroyo que recorre
la Calleja llamada Morenia se proceda a practicar las obras
que la Junta de Sanidad propone haciendolas por admn
nistracion en vista de la Inmogeneta con que la Junta de Sanidad
les pide: se nombra una comision para que este al frente y di-
rija dichas obras compuesta de los Sres. D. Antonio Solano
D. Teodoro Labato y D. Antonio Hidalgo Linera cuya comision
formara la cuenta diaria de gastos para someterla cada semá-
na a la aprobacion del ayuntamiento. Asi lo acuerdan y
firman en med. de qui yo el secretario interino certifico =

Mauricio Camps Sr. Antonio

[Signature] *[Signature]*

Fedoro Foranador Teodoro Labato

Ciraco Perez Teodoro Labato

de Guzman *[Signature]*

Antonio Hidalgo

[Signature]

Antonio Zapata

[Signature]

Acta en la villa de Valencia del Ventoso a tres de Agosto
de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los

del ayuntamiento de la misma en su salon de sesiones y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, por mi el Sr. y de su orden se dió lectura al acta anterior la que fue aprobada, por el Sr. Presidente se manifestó que era de necesidad proceder en plenitud de momento puesto que estabamos en el segundo mes del año económico, a la formacion de la lista de pobres que han de recibir asistencia medica y farmaceutica gratuita durante este año, haciendose la designacion de pobres por el Alcalde Presidente, D. Pedrono Fernandez, la Comision de beneficencia y la Junta de caridad. El ayuntamiento manifestó su conformidad con lo propuesto por el Alcalde, y evitar la reunion de todos los concejales para ese acto comisiona a los antes indicados para la formacion de las listas.

Tambien se hizo presente por el Sr. Alcalde la paralización que sufría el despacho de cédulas personales el ayuntamiento en su vista acuerda vuelvan a salir los alguaciles repartiendolas a domicilio y cobrandolas con apremio de primer grado.

Tambien se dió cuenta a la Corporacion de la dimision presentada por D. Ladislao Slavanno como individuo de la Comision de obras del Cementerio, enterado el ayuntamiento acordó se manifestó a D. Ladislao Slavanno el disgusto con que la Corporacion ha visto la dimision presentada y el deseo que tiene de que dicho Sr. continúe formando parte de la Comision por concurrir en el cumplimiento especial, que no es facil reemplazar; que a fin de simplificar los trabajos de referida comision se aumente su personal con los individuos D. Francisco Ruiz Dominguez y D. Bernabe Santarosa y si no obstante esto D. Ladislao Slavanno insistiera en su dimision tengase por admitida.

Tambien se manifestó por el Sr. Alcalde que la sesion ordinaria que habia de celebrarse en este dia era la designada para proceder al sorteo de tres asociados que han de formar la Junta municipal y siendo trascurrida con elceso la ora de las



doce que es la señalada el ayuntamiento acuerda proceder al sorteo indicado en la forma que la ley determina y que su resultado se haga constar en el expediente instruido al efecto. Así lo acordaron y firman dichos señores concurrentes de que ya el Sr. interino certifica

Mauricio Campo

Licicio Antonio

Fedoro Hernandez

Juan Pizar

Diligado

Antonio Hilalayo

Juan Palle Barrero

Antonio Sagata

Sr. int.

Acuerdo En la villa de Valencia del Ventoso a diez y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos en el salon de señores del ayuntamiento los señores del municipio que al final suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Campo del Campo y dada lectura del acta anterior la que fue aprobada se abrió la sesión por el Sr. Presidente manifestando que a la Plaza de Sr. de este ayuntamiento vacante por renuncia del que la desempeñaba y en el periodo concedido en la convocatoria publicada en el Boletín oficial de la provincia numero ciento cuarenta y cinco correspondiente al veinte y uno de Julio último se han presentado cuatro aspirantes con sus correspondientes instancias, los cuales son D. Aurelio Saharro y Bordero vecino de esta villa, D. Mamerto Carrasco de la de puente de Cantos, D. Jose Herrera de la Atalaya, y D. Ricardo Mateo de Porras de la villa. Todas se creen con aptitud bastante y adornadas

de los requisitos que la ley exige para desempeñar el cargo de secretario, y conformes en este particular los tres del ayuntamiento acordaron proceder a la votación nominal para la elección de secretario y practicada esta resultó elegida D. Aurelio Sabarón y Cordero por unanimidad de los votos emitidos, no habiéndose abstenido ninguna de los Concejales presentes; que se le comuniquen por oficio el nombramiento, que cese en la interinidad que viene desempeñando D. Antonio Sagata Díaz, quedando de nuevo de auxiliar de esta secretaría con el haber que se le reconoce en el presupuesto municipal.

También por el Sr. Presidente se hizo presente al ayuntamiento cuanto apremiaba en diferentes comunicaciones el Sr. Administrador de Propiedades e Impuestos de la Provincia para que se practicara con toda premura el repartimiento de consumos necesario a cubrir el déficit que resulta en el expediente de su basta de los diferentes ramos; y enterado el ayuntamiento acordó: que se cite inmediatamente a la Junta repartidora del déficit de consumos para que active cuanto le sea posible los trabajos que le está encomendado.

También se hizo presente que después de la permanencia en esta del comisionado de apremio por descubiertos de cédulas personales apenas se han expendido algunas de estas, y que para evitar una nueva comisión de apremio proponía al ayuntamiento acordar las medidas que creyera mas convenientes. El ayuntamiento en su vista acuerda que para el mas pronto despacho de repetidas cédulas se nombre a D. Ventura Dominguez Gallardo comisionado para el reparto de repetidas cédulas con el sueldo de siete reales diarios, haciendo la cobranza con el recargo de primer grado.

Se dio cuenta de una instancia de D. Jose Barrera Santana solicitando se achiste la servidumbre de Matorra y Molino que posee en este término y es fin de la Hava en la dehesa de Santa María. El ayun

5
tamiento acordó que se marque con chufas la servidumbre que pide el interesado dando comisión a los Guardas para que designen la servidumbre por donde anteriormente estaba marcada.

Se dio cuenta de la rendida por el depositario de propios de los gastos hechos en la obra teniendo desaynecer el pilar bajo de los labaderos de la fuente nueva, Matadena y desagüe de la Albuera pública ascendente a veinte y ocho pesetas, examinada por el municipio presto su aprobación, mandando se proceda a su abono expidiéndose por el Sr. Presidente y contra la depositaria de propios la correspondiente libranza a la que acompañara certificación del particular de este acuerdo.

También se manifestó a la Corporación que siendo llegada la época de instruir el expediente para el aprovechamiento del fruto de bellotas de la Depusa de Santa María en la próxima otoñada se proceda a practicar cuantas diligencias sean necesarias y evacuadas que sean se remitan originales al Sr. Gobernador de la Provincia para que sus S.^{as} remita lo que estime convenientemente, sacándose con dicha objeto copia de este particular que figurará por calera del expediente que al efecto debe instruirse.

También se dio cuenta de una instancia de Antonio García y Antonio Barrasa Gallega pidiendo se hagan algunas obras a fin de dar mayor caudal de aguas al abrebadero de Pan y agua. El ayuntamiento teniendo en cuenta lo que han dicho referido a que las aguas acuedas se alumbraran aguas a la derecha del camino de Perer frente a la Cancellía de la Huerta de dicho sitio y las que se encuentran se conduciran a la cañería que conduce las aguas al pilar y abrebadero mencionado, que las obras se hagan por administración nombrando encargada de dirigir las a D. Juan Muir Dominguez, y practicadas que sean dichas obras pinda la oportuna cuenta por el Concejal D. Ciríaco Perer de Guzman se manifestó que no estaba conforme con este particular del acuedo por creer que tenía su presentes aguas el abrebadero para el ganado.

que allí acude y que así se hicieron constar, siendo
su opinión que en otro punto son más necesarias
el alumbramiento de aguas. Así lo acuerdan
y firman sus mercedes de que ya el secretario
certifico =

Mauricio Campo

Diego Antonio

Fernando Hernandez

Telesforo Navarro

Juan Pablo Navarro

Miguel Perez
de Guzman

Juan Ruiz

Antonio Hidalgo

Antonio Zapata

Acuerdo que la villa de Valencia del Cutervo a vein-
te y cuatro de agosto de mil ochocientos
ochenta y cuatro, reunidos los señ. del ayun-
tamiento en el salón de sesiones de las ca-
sas capitulares, bajo la presidencia del
señ. Alcaide D. Mauricio Campo del cam-
po, por mi secretario, y seg. su orden, se
dio lectura al acta anterior, la que fue
aprobada por unanimidad, para luego a la
celebración de sesiones ordinarias en la que
por el señ. Presidente se manifestó que el
arbolado de cuina de la D. H. Real de
Santa Maria en sus barrios denominados
San Pedro, Chaparral, Pajares, Tamujoro, La-
chadas, Cerro-Buculas y Malaya Pomas
se halla embeguido con graves perjuicio

del fruto de bellota, cuya arboleda no dá
los mudimientos que es necesario, por que no se
procuren unas empueradas asistencias y conuenga
quiera que las utresacas poda y limpias haya
sido conuignada en el plan de aprovechamien-
tos forestales que se hizo por el municipio
un tiempo oportuno y lo hacia presente a las
corporaciones por si creian convenientemente atender
a remediar dichas necesidades. El Ayuntamiento
en su junta y considerando como una necesidad
que se lleve a efecto lo expuesto por el Sr.
Procurador, acuerda: Que sea la menor dete-
nion se proceda a instruir de oportuno expe-
diente para la subasta del citado aprovecha-
miento con el fin de que sus productores se
sustienen a cubrir las cargas del municipio y por
otra parte tenga el arbolado el beneficio que re-
clama. Eno teniendo otra cosa de que ocupar-
se se dió por terminado el acto que firman
dichos Sres. de que yo el Secretario certifico

Mauricio Carrizo Silvio Antonio

Fedoro Fernandez

Delgado

Leobardo Salas

Antonio Hidalgo

Juan Ruiz

Aurelio Salas

Acta de la villa de Valencia del vectorio de
punta y uno de Agosto de mil ochocientos

for ochenta y cuatro, reunidos en la sala
de sesiones, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Mauricio Campo del Campo los
Sres. que constituyen el Ayuntamiento
de las villas, que abajo suscriben, con
el fin de celebrar un año ordinario, por
un secretario y de su orden, se dio lectura
al acta anterior, la que fue aproba-
da por unanimidad.

En esta sesión se hizo presente
a la corporación que debiendo celebrarse
en los días desde el nueve al trece, ambos
incluidos del próximo mes de Setiembre
el tercer aniversario de las ferias estable-
cidas en esta población, con el fin de pro-
curar la concurrencia de forasteros para
realizar el mayor número posible de tran-
sacciones en ganado y mercancías, se es-
taba en el caso de nombrar una comi-
sion que determinara los festejos públicos
que con tal motivo han de tener lugar.

El Ayuntamiento en su vista acuerda
se nombren por dicho objeto al Sr. Presi-
dente, y a los Sres. D. Antonio Solano, Don
Seandro Barrios y D. Leon Pizarro de Par-
man, quienes en su día facilitarán la
correspondiente cuenta de gastos.

En su mismo se hizo presente a la
corporación que a llegado un muy proce-
so el día en que debe satisfacerse a

la Delegacion de Arcendas de importe
del primer trimestre del corriente año cor-
respondiente al impuesto de consumos.
En su vista el Ayuntamiento, sin divisione
de cuentas, se proceda a sus abonos con el fin
de evitar de este modo los apruicios que
en caso contrario puedan experimentarse.

Fue habiendo oido el punto de que ocupar-
se se dio por terminada el acta que fir-
mamos de los Sres. de que certifico =

Mauricio Campa

Luis Antona

Fedors Hernandez

Miguel

Juan Ruiz

Teodoro Soluto

Antonio Hidalgo

Arnelio Salazar

Acta En la villa de Valencia celebrada a siete de
Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro
tenida en la sala de sesiones bajo las presi-
dencias del Sr. Alcalde D. Mauricio Campa
del Campo, los Sres. que constituyen el Ayunta-
miento de las mismas que abajo subscriben
con el fin de celebrar sesiones ordinarias por
mi el Secretario y de sus tribus se dio lectura
de las actas, las que fue aprobadas por una-
nidad.

Abierta la sesion el Sr. Presidente
ordeno la lectura de las circulares numero mil
novecientos noventa y cuatro del Sr. Gober-
nador civil de esta Provincia, inserta en el
Boletin oficial, numero ciento sesenta y uno

de los lunes veinte y cinco de agosto último referente al pago del contingente de los Pósitos correspondiente al año económico de mil ochocientos ochenta y tres á ochenta y cuatro, importante, segun la relacion que en referido Pósetis aparece cuarenta y tres pesetas, noventa y cuatro centimos, literado el Ayuntamiento de lo preceptuado en la circular, de que se le acaba de dar cuenta, despues de una ligera discusion acordarons se abouen las cuarenta y tres pesetas y noventa y cuatro centimos, de que se debe hecho referencias

Se dió cuenta de la presentada por el Sr. Alcalde Presidente y Depositarios de propios D. Leon Pons de Ferrnans correspondiente al equinio economico último. El Ayuntamiento en su vista y conforme á lo que preceptua el artículo cuarenta y ocho de la ley municipal vigente, acuerda: Fue, para el Sndico para sus censuras encargandole la posible brevedad des este servicio, y que despues se remeta al Ayuntamiento para continuar sus transacciones con arreglo á referidas ley

A lo acordarons y firman dichos señores que yo el Secretario certifico

Manuel Compa

Luis Antonio Antonio Hidalgo

Fedoro Ferrnandez

Alcalde

Juan Pinar

Leodoro Solate

Manuel Salamanca

Acta

tu

las villas de Valencia del Huerto a cator-
ce de Setiembre de mil ochocientos ochenta
y cuatro, reunidos en la sala de sesio-
nes, los Sres. del Ayuntamiento, en núme-
ro suficiente para tomar acuerdo, bajo
las presidencias del Sr. Alcalde D. Mauricio
Campo del Campo, con el fin de celebrar
las sesiones ordinarias correspondiente a este
día, y habiéndose leído por mi el Secreta-
rio, de orden del Sr. Presidente, el acta
anterior, fue aprobada por unanimidad.

Abierta la sesión se dió lectura a los
periódicos oficiales, y el Sr. Presidente lla-
mó la atención respecto al anuncio y ciru-
lar de los Sres. Gobernador civil y Provin-
cial de Propiedades e impuestos, de la Provin-
cia, insertos en el Boletín oficial número
ciento setenta y ocho correspondiente al día
vei del actual, ordenándose en el primero
el pago de los derechos debidos a las asocia-
ciones generales de ganaderos del Reino; y en la
segunda, la autorización por las corporacio-
nes municipales, de las personas que, a de pro-
ceder al recuento de las cédulas personales
correspondientes al actual año económico, y
el Ayuntamiento, bien entendido, del referido
anuncio y circular, acuerdos por unanimidad
y sus discusiones que tan luego se presenten
en esta villa el visitador auxiliar de gana-
dería y caudales D. Mauricio Ruano, le sean
satisfechos los derechos debidos a las asocia-
ciones generales de ganaderos del Rei-
no, con cargo al capítulo de imprevistos.

del presupuesto municipal y que para
el pago de las cédulas personales corri-
pondientes al actual año económica, nom-
bra al representante de esta corporación,
en Badajoz, D. Antonio Sierra y Mercader
a quien se probelera por el Sr. Alcalde
de la competente autorización, dando cuenta
de las mismas al referido Sr. Admini-
strador de Propiedades e impuestos.

Fue habiendo oído asunto de que ha-
ber el Sr. Presidente mandado dar por ter-
minada el acta, que firmas con los se-
ñores Sr. de que yo el Secretario certifico.

Mauricio Campo

Fedoro Hernandez

Fedoro Solato

Luis Antonio

Juan Pan

Antonio Solato

Turilio Salazar

Acta / En la villa de Valencia del Ventoso a diez y siete de Setiem-
bre de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los señores
del Ayuntamiento de la misma que suscriben, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Mauricio Campo del Campo en su sala
de sesiones con objeto de celebrar la extraordinaria para la
cual han sido citados oportunamente, leída y aprobada la
anterior, el Sr. Presidente manifestó que como ya se consta,
el objeto de esta sesión es la de resolver y cumplimentar la
orden del Sr. Delegada de Hacienda de esta Provincia fecha
trece del actual por la que reclama en el término de ter-
cera día el ingreso en el Tesoro público del resto del pri-
mer trimestre del año corriente del impuesto de consumos
importante treinta y cuatro pesetas setenta centimos, mil
setenta y ocho pesetas cincuenta centimos de cédulas per-



N. 0.621.361

sonales de mil ochocientos ochenta y dos al ochenta y tres,
y mil ochenta y ocho con cincuenta cent. del ochenta y tres
al ochenta y cuatro. Interados dichos tres, de espresada or-
den, después de una larga discusión por unanimidad acorda-
ron: que inmediatamente se satisfaga lo que se adeuda por
el impuesto de consumos correspondiente al primer trimestre
del presente año: que se abonen quinientas pesetas por cuenta
del debito de las cedulas personales del ultimo año económico,
preliviéndosele a la vez al comisionado ejecutor D. Ventura
Dominguez Gallardo active el expediente ejecutivo de los deu-
dores morosos a dicho impuesto para la mas pronta termi-
nacion del mismo, y poder realizar por completo a la Habicia-
da, lo que se le queda adeudando; respecto al credito de las
del año anterior del ochenta y dos al ochenta y tres, partici-
par al Sr. Delegado la imposibilidad de poderlo reali-
zar maxime, cuando existen dichos documentos en la delegacion
de su digno cargo, suplicándole espresamente, tan luego
se incluya y apruebe el presupuesto municipal del proximo
año económico, y por ultimo que se le de conocimiento a dicha au-
toridad de este acuerdo. Asi lo acordaron y firmaron sus med.,

Mauricio Camp

Victor Antonio

Antonio Hernandez

Delgado

Teleforo Barrow

Teodoro Solate

Juan Ruiz

Antonio Hidalgo

Muricio Salas

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa


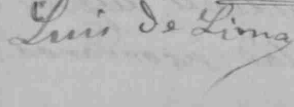
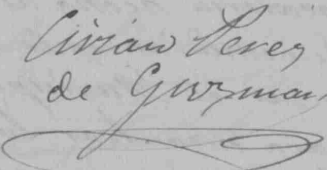
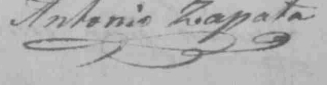
Certifico: Que en los dias veinte y uno y veinte y ocho del comiente mes no ha podido celebrarse las sesiones por no haberse reunido numero suficiente para tomar acuerdo. Y para que veinte, when- do las presente que vive el Sr. Alcalde y firmo en Valencia del Ventoso a veinte y nueve de setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro

Mauricio Campo

Juvelio Salcanes

Actas En la villa de Valencia del Ventoso a dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los señores del ayuntamiento de la misma que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Campo del Campo en su sala de sesiones con objeto de celebrar la extraordinaria para la cual han sido citados oportunamente, leida y aprobada la anterior el Sr. Presidente manifestó: Que como ya consta el objeto de esta sesion es, la de hacer presente a la corporacion que el día veinte y nueve de setiembre último termino el contrato de arriendo que el ayuntamiento tenia hecha de la casa habitacion y local para la clase de la Profesora de Instruccion Primaria de esta villa, y como los dueños de referida casa hayan manifestado con la debida antelacion, la idea de no poder continuar por mas tiempo el contrato de arriendo, y la de haber sido infructuosas cuantas diligencias se hayan practicado con el fin de encontrar otra casa que reuna las condiciones necesarias para el objeto indicado, ni aun para abitar solamente la Profesora y su familia, lo hacia pre-

sente a la Corporacion para que deliberen y acuerden
 el medio de salir del conflicto en que la misma se encuen-
 tra. Tomada en consideracion, y despues de una larga discu-
 sion por el Concejal D. Telesforo Barro se se mani-
 festo: que el vecino de esta villa, Ramon Fernandez
 Sanchez posee una casa en la calle de Jovellanos de esta
 poblacion, la cual abita su convecino Antonio Lopez
 Rojas, la qual a mas de las abitaciones que pueda necesitar
 el Lopez quedan suficientes, para las que necesita la Profe-
 sora tanto para abitar con su familia como para las
 clases. La Corporacion acogiendo con el mas vivo deseo
 la manifestacion que acaba de hacerse por el Concejal
 Barro por unanimidad acuerdan: que desde luego
 se acepte la casa propuesta y que se haga comparecer
 al arrendatario Antonio Lopez Rojas para oírle sobre
 el particular, y habiéndolo verificado, despues de leída en
 terado manifesto su conformidad, siempre que la preste
 el propietario, el que hecho comparecer tambien y en-
 terado del objeto de su llamada, se conformo con que
 se traslade a su referida casa la Profesora y escuela
 de niñas. Sumos vista la conformidad de los intere-
 sadas, autorizaron al Sr. Presidente d'ite las ordenes
 oportunas, para que a la mayor brevedad posible sea
 trasladada la Profesora a la nueva casa. Asi lo
 acuerdan y firman dichos Sres. en union de la Junta
 de Instruccion Primaria de que yo el Secretario ha
 bililitado por ausencia del propietario certifico=

Maximiano Canga  Teodoro Fernandez  Arturo Hidalgo  Teodoro Solato  Luis de Lima 	Sr. D. Antonio  Juan Ruiz  Cipriano Perez de Guzman  Juan Martin de Torres  Antonio Zapata 
---	--

Acto

el mismo acto y despues de referida la anterior
 acta, el Propietario Ramon Hernandez, tambien manifesto:
 Que la casa que acaba de ceder a esta Corporacion en arriendo
 para abitacion y escuela de minas, necesita una ligera reforma para
 poderse destinar a la clase como lo es adoblar lo que falta de la
 primera nabe y agrandar las ventanas de las dos salas de referida
 nabe, cuya obra esta pronto hacer siempre que el ayuntamiento
 satisfaga la mitad de su importe. Dichos Sres. tomandola en con-
 sideracion y despues de una ligera discusion acuerdan, que se acep-
 te la proposicion hecha, y que la mitad de los gastos que con-
 respondan satisfacer al municipio, lo sean con cargo a la cantidad
 presupuestada para alquiler de la casa de la Profesora. Asi lo
 acuerdan y firman sus medos de que ya el dho certifica.

Mauricio Campo Licio Antonio
 Federico Hernandez J. Urdano
 Antonio Hidalgo Juan Brice
 Juan Mateos Teodoro Solano
 de Torres
 Luis de Linares Antonio Zapata

Acta / En la villa de Valencia del Ventoso a diez de
 Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, reu-
 nidos los Sres. del ayuntamiento e individuos de la
 Junta de Instruccion Primaria de la misma bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Campo del
 Campo en su sala de sesiones con objeto de celebrar
 la extraordinaria para la cual han sido citados oportu-
 namente, leida y aprobada la anterior el Sr. Presi-
 dente manifesto: Que el objeto de esta sesion segun la com-
 vocatoria hecha al efecto, es la de acordar los medios
 de remediar en lo sucesivo el conflicto en que se ha
 de ver el Municipio como en la actualidad se encuentra
 para encontrar local para la escuela de minas, pues
 to que ningun vecino quiere arrendar sus casas para
 este servicio. Tomada en consideracion la proposicion
 hecha por el Sr. Presidente, despues de una larga dis-
 cusion por unanimidad acordaron: Que el unico



medio que creen para poner término a los conflictos en que todos los años se ve la Corporación cuando tiene que trasladarse la profesora de una casa a otra, que reúna condiciones de casa habitación y local para la clase, es el de agregarle al edificio propiedad del municipio que se halla situado en la Plaza pública destinado a escuela de niños, una nave de cinco varas al final del mismo, elevandola en union de las tres de que hoy se compone lo suficiente para segunda piso, el que se destinara a la clase de niños, y el primero y principal a la de niñas, cuya obra, debe practicarse en subasta publica y con cargo al capitulo diez articulo novena del presupuesto municipal, autorizando al Sr. Presidente para la formacion del oportuno expediente y pliego de condiciones del que dara conocimiento a la Corporacion municipal siempre que lo considere oportuno. Asi lo acuerdan y firman sus mds. de que go el Secretario certifico =

Macario Camps Licio Antonio Delgado

Antonio Hilalgo Manuel Lopez

Ciriano Perez Telesforo Parrero
de Guzman

Guillermo Federico Dolato
de Parra Luis de Lima
Turelio Sahamé

Acta En la villa de Valencia del Huerto a doce de Octubre
de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los señ.
del ayuntamiento en el Salon de sesiones de las Casas
Capitulares bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
Mauricio Campo del Campo, por mi el Secretario y de
su orden se dió lectura al acta anterior la que fue
aprobada por unanimidad pasando a la celebracion
de sesion ordinaria en la que por el Sr. Presidente se
hizo presente: Fue por D. Felix Fernandez Barran
de esta vecindad se le ha reclamado el importe de ~~dos~~
cientas cuarenta y una ^{cuadradas} varas ~~de~~ terreno que por orden
de esta Corporacion y señalamiento del Sr. D. alarife
de la misma Antonio Procha, cedio en favor de la via
publica, de un cercado olivar de su propiedad sito en es-
te termino al conocido por Milanero el cual forma
parte de la Calle titulada de Sevilla, por exigirla asi
el honorato publico, para la alineacion de las Casas que
se estan construyendo en referido sitio: Fue en iguales
circunstancias se encuentra tambien en convecina
Rosario Amado, el que segun reconocimiento del
referido perito tiene que ceder en beneficio del com-
mun, y camino vecinal que de esta villa conduce
a la de Monasterio, cuatrocientas ochenta y cuatro
varas cuadradas de una tierra que posee en el mis-
mo sitio y termino, de las cuales ~~x~~ tiene cedidas
algunas. La Corporacion tomando en considera-
cion lo expuesto, despus de haberla discutido a cuer-
da: Fue al D. Felix Fernandez se le abone el total
importe de las doscientas cuarenta y una varas cua-
dradas que tiene cedidas casi en su totalidad a ra-
zon de cincuenta centimos de peseta cada una,
con cargo al capitulo onze articulo primero del
presupuesto municipal corriente, y que respecto
al del Rosario Amado, se satisfaga en la mis-
ma forma que el anterior pero a la vez que se
baya utilizando el terreno cedido; y por ultimo

que sirva de tipo en lo sucesivo la cantidad designada de cincuenta centimos de peseta por cada vara cuadrada de terreno que tenga que adquirir o ceder esta concepción en el presente caso o en otras análogas o sea para edificación de casas en el radio de la población

Así lo acordaron y firman sus mds. de que yo el secretario certifico =

Mauricio Camps

Lic. Victorino
Algado

Fedoro Hernández

Manuel López
Suárez

Viriam Pérez
de Guzman

Teodoro Solís

Juan Ruiz

Teodoro Franco

Antonio Hidalgo

Arvelis Salas

El Infrascripto Secretario del ayuntamiento Constitucional de esta villa =

Certifico: Fue en el día diez y nueve del corriente mes no ha podido celebrarse la sesión por no haberse reunido número de concejales suficientes para tomar acuerdo. Y para que conste estiendo la presente que vió el Sr. Alcalde y firma el Sr. Teniente del Ayuntamiento a veinte de octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro =

Mauricio Camps

Arvelis Salas

Acta En la villa de Valencia del Ventoso a veinte y tres de octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los tres del ayuntamiento en el salon de sesiones de las Casas Capitulares bajo la presidencia

del Sr. Alcalde D. Mauricio Campa del Campo por
mi el Sr. y de su orden se dió lectura al acta anterior
la que fué aprobada por unanimidad pasándose a
la celebracion de sesion ordinaria en la que se dió
cuenta de la presentada por el depositario de este ayun-
tamiento de los gastos hechos en las obras de recompo-
sición del atrebadero y cañerías de la fuente situa-
da en el sitio de Pan y agua de este término, la cual
asciende a doscientas diez pesetas setenta y cinco cen-
tísimos. Sumo. despues de haberla examinado con la
debiada atención y resultando justificada con los docu-
mentos que le acompaña, le prestan su aprobacion;
acordando se abone la referida cantidad de las dos-
cientas diez pesetas setenta y cinco centísimos del capita-
lo este artículo tercero del presupuesto municipal
corriente.

Tambien se dió cuenta de una instancia diri-
da a esta Corporacion por varios vecinos de esta villa,
solicitando se deje sin efecto el acuerdo tomado por
la misma de construir otro edificio a continuacion del
antiguoósito hoy escuela publica de niños. Los Sr.
del Ayuntamiento visto que la referida instancia, bie-
ne dirigida solamente a la Corporacion municipal,
y que el acuerdo a que la misma se refiere fue toma-
do en union de la junta de instruccion primaria, acuer-
dan, que para la resolucion de referida instancia
se citen a las dos Corporaciones el día que el Sr. Pre-
sidente considere oportuno. Y no habiendo otra cosa de
que ocuparse se dió por terminado el acto que firman sus
med. de que yo el Sr. certifico =

Mauricio Campa

Salvador Antonio

Teodoro Hernandez

Vicario Perez

Juan Pina de Guzman

Teodoro Solato

Amelio Salazar

Acta. En la villa de Malincha del Ventoso a las



N. 0.621.359

de Noveiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro
el Sr. Alcalde Presidente de este ayuntamiento D. Mauri-
cio Campa del campo y los individuos que constituyen
la Corporacion municipal, se constituyeron en sesion
publica bajo la presidencia de dicho Sr. y de su orden
por mi el secretario se dió lectura al acta anterior
que fue aprobada por unanimidad mandandose abrir
la sesion ordinaria en la que se dió cuenta del expedien-
te formada para la aprobacion y censura de las cuen-
tas de caudales rendidas por el Alcalde y deposita-
rio de propios del periodo economica de mil ochu-
cientos ochenta y tres a ochenta y cuatro, y visto
el dictamen del Regidor Sindico del que resulta
no encontrar reparo en ellas se le tubo por con-
forme y estando comprobado el resultado total
de la cuenta presentada y sus liquidaciones par-
ciales con los gastos del presupuesto aprobado
para su respectiva ejecucion y acordando el
ayuntamiento por unanimidad la fijacion
definitiva de esta cuenta con arreglo a lo pre-
venido en el articulo ciento sesenta y nueve
de la ley, y su pase a la Junta municipal para
su examen y censura segun asi lo disponen los
articulos ciento sesenta y una a ciento sesenta
y cuatro inclusive de la referida ley.

Tambien se dió cuenta de la completa termi-
nacion del repartimiento de consumos para
cubrir el deficit del corriente año formado por
la Junta repartidora nombrada al efecto por
el Sr. Administrador de Propiedades Sim-

266.1
puestas de la Provincia, y después de haberlo
examinada con la debida detención, se acuerda
su aprobación definitiva en la forma que
se presenta, para remitirlo á la administración
en cumplimiento de la ley vigente de dicho
impuesto á los efectos prevenidos en la misma

Lo acordaron y firman sus señas. de que certifico =
Mauricio Campo

Diego Antonio Teodoro



Alcald. Fernando

Antonio Hidalgo

Juan Ruiz

Juan Pablo Barro

Antonio Salazar

El Infrascripto Secretario habilitado por ausencia del propietario,
del ayuntamiento de esta villa =

Certifico: Que en el día nueve del corriente mes
no ha podido celebrarse la sesión por no haberse reunido
numero suficiente de concejales para tomar acuerdo. Y para que conste estiendo la presente que veia
el Sr. Alcalde y firma en Valencia del Ventoso á diez
de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro =

por que
Mauricio Campo

Antonio Zapata

Acta } En la villa de Valencia del Ventoso á diez y seis de
Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos
dos los Sres. del ayuntamiento en el salon de sesiones
de las Casas Capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Mauricio Campo del Campo, por mi el Secretario y de su orden se dió lectura al acta anterior la
que fue aprobada por unanimidad acordándose á la
celebración de sesión ordinaria en la que por el
Sr. Presidente se manifestó: Que el día seis del actual
y por el Sr. Teniente segundo de Alcalde D. Teodoro Fernan-
dau fueron suspendidos de sus empleos los Alguaciles

cillo Pedro Fornelo y Teodoro Guizarro por haberlos encontrado en un estado bastante embriagados en términos que no fueran dueños de sus personas, debiendo manifestar que por el Pedro Fornelo se le ha presentado la dimisión de los cargos de Alguacil y peon público: Los Sres. del ayuntamiento le han cargo de lo expuesto y después de una ligera discusión por unanimidad acordaron admitir la dimisión presentada por Pedro Fornelo, y en consideración a que el Teodoro Guizarro es la primera falta que ha cometido en el transcurso del largo tiempo que tiene al servicio de este municipio se le alce la suspensión y que continúe en su destino de Alguacil desempeñando a la vez el de Peon público con el sueldo que a estos cargos se le tiene asignado en el presupuesto municipal vigente, y por último, que por el Sr. Presidente se le reprenda por la falta cometida, con apercibimiento de la pérdida del destino si reincidiese en la misma u otras analogas. Y no habiendo otro asunto de que tratar, se dió por terminada el acta que se firmaron dichos Sres. de que certifico

Mauricio Campo

Luis Antonio

Teodoro Guizarro

Juan Ruiz

Antonio del y

Juan Pablo Berro

Teodoro Fornelo

Acta } En la villa de Valencia del Vastano a veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los Sres. del ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Campo del Campo por mi el Secretario y de su orden se dió lectura al acta anterior, la que fue aprobada por unanimidad, pasando a la celebracion de sesion ordinaria en la que el Sr. Presidente manifestó a la Congregacion municipal que el remanente del aprovechamiento del

fruto de bellotas de la Dehesa Real de propios conocida con el nombre de Santa María D. Francisca Ruiz Dominguez se halla proximo a terminarse el disfrute que le estaba adjudicado por la superioridad, y como haya manifestado deseos de hacer un beneficio a los propios cediendo el Pictal que de la bellota mencionada puede utilizarse una vez que los cerdos carneros salgan fuera de la dehesa, se estaba en el caso de proceder a la venta en pública licitación. El ayuntamiento en su vista acuerda que se den las gracias por medio de abierta comunicación al expresado rematante; que se proceda sin levantar mano y atendido lo abarado de la época a la subasta por medio de licitación pública del aprovechamiento objeto del presente acuerdo para lo que se proceda a su taración por los peritos de la villa Manuel Lopez Santana y Andres Hidalgo Linero, a quienes se les haga saber para su aceptación y juramento formalizandose el competente pliego de condiciones bajo las que haya de tener efecto el disfrute, y por ultimo que se comisione en forma al Sr. Presidente para que practique cuantas diligencias se consideren necesarias hasta la terminación del expediente que dara principio con certificación de este acuerdo.

Tambien se dio cuenta de una instancia que ha dirigido al ayuntamiento Teresa Garcia Paloma, U'ida, de esta vecindad en la que solicita trasladar su vecindad a la villa de Villalva de los Barras por convenir asi a sus intereses. El ayuntamiento en su vista acuerda que se acceda a lo pretendido por la referida Teresa Garcia, a cuyo efecto en los padrones de vecinos de esta villa se coloquen las oportunas notas en que se haga constar la baja como vecina a los debidos efectos, y por ultimo que del particular de este acuerdo se le facilite la oportuna certificación.

De la misma manera se dio cuenta de cinco instancias que dirigen al municipio los vecinos de esta



N. 0.621.360

esta, Germin Morales Bellida, Lorenza Gonzalez del Hato,
Manuel Lopez Aguilar, Juan Jose Lopez Gallardo y Emilio
Jara Guarnido, en los que solicitan terrenos para edificar
cada uno una casa en el sitio del Millanero de este termino
y extramuros de esta poblacion. El ayuntamiento en su ses-
ta acuerdo: Fue a los dos primeros se le designe por
la Comision de obras conjunta del Regidor Sindico y
los individuos del muni'cipio D. Teodoro Fernandez Santana
y D. Juan Ruiz Dominguez el terreno suficiente para
la construccion de una casa cada una a continuacion de
la señalada a Lucio Gonzalez Pujo en direccion a' en la
ran con la calle del Valle; y que a' los tres ultimos se
practique igual operacion para cada una y por los
minimos fines, en el terreno frente a' las casas edificadas
en la suerte de tierra de Prospero Amado o sea a' la derecha
del camino que conduce de esta villa a' la de Monasterio
entendiendose que la concesion de terrenos para las ca-
sas a' que se refiere el presente acuerdo es gratuita
en consideracion a' los costos que ha de ser la edificacion
en los sitios designados y con la obligacion los concesiona-
rios de arreglar y tener siempre en buen estado la con-
servacion y en forma de carretera la parte de camino
frente a' sus respectivas casas. Asi lo acuerda y firmaron
sus mds. de que certifico =

Manuel Campuz

L. Urcio Arstornio

Teodoro Fernandez

Juan Ruiz Dominguez

Juan Pablo
Parrero

Alasio Hidalgo
Emilio Salas

Acuerdo en la villa de Valencia del Veintin de Noviembre de mil ochocientos

cientos ochenta y cuatro, reunidos los otros del ayunt. en el salon de sesiones de las Casas Capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Campo del Campo por mi el otro, y de su orden se dio lectura al acta anterior la que fue aprobada y alierta la sesion se dio cuenta de la rendida por el depositario de pro- pios de los gastos ocasionados en la obra del encaucamiento del Arroyo que recorre la Calleja denominada Moravia la cual asciende a tres mil trescientas noventa y cinco pesetas treinta y ocho centimos, examinada por el municipio y resultando justificada con los documentos que la acompañan le prestan su aprobacion a- cordando en abono, y pidiendole por el Sr. Presidente la correspondien- te libranza con cargo al capitulo diez articulo novena del presupe- sto corriente a la que acompañara certificacion de este parti culan.

Tambien se dio cuenta de otra rendida por el referido de- positario de los gastos hechos en la reconstruccion del empedra- do de varias calles de esta localidad ascendente a trescientas ochenta y tres pesetas trece centimos. Los otros del ayunt. despues de examinarla detenidamente y encontrandola conforme con las justificantes que le acompañan le prestan su aprobacion aco- rdando en pago con cargo al capitulo ceste articulo setimo del presupuesto corriente a cuyo libramiento acompañara certi- ficacion de este parti culan.

Tambien se dio cuenta de otra rendida por el referi- do depositario de los gastos hechos en el blanquea de las Casas de ayuntamiento y escuela publica de niños recorrer los tejados de las mismas y los de la Carretería y Matadero ascendente a ciento cuatro pesetas sesenta y tres centimos. Despues de haberla examina- do la Corporacion y encontrandola conforme con los documentos que le acompañan la aprueban acordando en abono con cargo al capitulo primero articulo enarcto del presupuesto corriente uniendose al libramiento certificacion de este parti culan.

Iguualmente se dio cuenta de una instancia que dirige al municipio el vecino de esta villa Domingo Gallardo Mangas en la que solicita terreno para edificar una casa en el sitio del Molino negro frente a las que se estan contruyenda en una tierra de Mosarís Amado. El ayunt. en su vista acuerda que por la comision nombrada para el señalamiento de casas y en el sitio que se cita se le señale al recurrente la que solicita. Asi lo acuerdan y firman en méds. de que certifi co.

Mauricio Campo

Lic. Antonio

Juan Ruiz

Fedoro

Felipe

Atorio Hidalgo

Amelio Salas

Acta de la villa de Valencia del Intero

a catorce de Diciembre de mil ochocientos
 ochenta y cuatro, constituido los Sres.
 del Ayuntamiento, en su sala de sesiones,
 con objeto de celebrar la ordinaria
 correspondiente a este bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Mauricio Campo del
 Campo, y por el infrascripto Secretario
 y de orden del Sr. Presidente, se dio cuenta
 de una instancia que los Sres. Tenien-
 tes de Alcalde D. Luis Antonio Delgado,
 D. Acodoro Fernandez y el Concejal D. An-
 tonio Hidalgo dirigen a esta Corporacion
 pidiendo sus respectivos cargos, fundados
 en su mal estado de salud. Los Sres.
 del Ayuntamiento, hechos cargo de lo
 expuesto, se acuerda de una ligera discusion
 y considerando fundada la dimision
 de los tres compañeros, acuerdan le sean
 admitidas y que se ponga en conoci-
 miento del Sr. Gobernador de esta
 Provincia por medio de certificacion de
 este acuerdo. Y no habiendo otro asunto
 de que tratar, se dio por terminado el
 acta que firman dichos Sres. de que yo
 el Secretario certifico = sobre lineas = como
 tambien el de Concejales los dos primeros, y
 vale =

Mauricio Campo Sr. Antonio Acodoro
 Delgado Fernandez
 Antonio Hidalgo
 Teodoro Solis
 Teodoro Solis
 Antonio Hidalgo

Teodoro Solis
 Teodoro Solis
 Teodoro Solis

Teodoro Solis

Manuel Lopez Juan Pablo Navarro

~~Amado~~
Juan Muir Aurelio Salazar

El Infrascripto Secretario del ayuntamiento Constitucional de esta villa =

Certifica: Que en el día de la fecha no ha podido celebrarse la sesión por no haberse reunido número suficiente de Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste estampo la presente que visa el Sr. Alcalde y firma en Valencia del Ventoso a veinte y una de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

vu pp.
Mauricio Campos

Aurelio Salazar

El Infrascripto Secretario del ayuntamiento Constitucional de esta villa =

Certifica: Que en este día no ha podido celebrarse la sesión por estar el ayuntamiento ocupado en el sorteo de mozas para el remplazo del año de mil ochocientos ochenta y cinco. Y para que conste estampo la presente que visa el Sr. Alcalde y firma en Valencia del Ventoso a veinte y ocho de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro =

vu pp.
Mauricio Campos

Aurelio Salazar

El Infrascripto Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa =

Certifica: Que en este día de la fecha no ha podido celebrarse la sesión ordinaria por hallarse el ayuntamiento ocupado en el llamamiento y declaración de Soldados para el reclutamiento.



para del presente año. Y para que conste estampo la presente que firmo y visa el Sr. Alcalde en Valencia del Ventoso a cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco =

Mauricio Campo

Trinidad Salas

Acta En la villa de Valencia del Ventoso a siete de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los Sres. del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Campo del Campa en su sala de sesiones con objeto de celebrar la extraordinaria para la cual han sido citados oportunamente como igualmente asociados del mismo numero de mayores contribuyentes, leida y aprobada la anterior el Sr. Presidente manifestó: que como ya le consta el objeto de esta sesion es la de dictar la resolucion a' que se contrae el articulo cuarenta de la instruccion de tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve. Los Sres. del ayuntamiento y asociados con vista de los expedientes ejecutivos instruidos en los trimes tres primera y segunda del corriente año por el Comisionado de apremio por contribuciones directas como se acordó se instruyan las diligencias necesarias para declarar partidas fallidas las impuestas a' los contribuyentes figurados a' los numeros, dos, veinte y nueve, sesenta, ciento cuarenta y ocho, doscientos cinco, doscientos cincuenta y ocho, doscientos noventa y siete, trescientos veinte y tres, trescientos treinta y cinco, trescientos cuarenta y cuatro, trescientos cincuenta y cuatro, trescientos cincuenta y cinco, trescientos cincuenta y ocho, cuatrocientos, quinientos veinte y cuatro, quinientos setenta y uno, quinientos ochenta

ta y seis, quinientos ochenta y ocho, seiscientos,
seiscientos veinte y uno, seiscientos cuarenta y dos,
seiscientos setenta y cinco, seiscientos noventa y uno,
setecientos treinta y seis, setecientos cuarenta y nueve,
setecientos ochenta y tres, ochocientos once, y ochocien-
tos cuarenta y cuatro del reparto, disponiendo que por
esta Secretaría se forme y publique por espacio de seis
días la relacion prevenida en la instrucción. Así mismo
se acordó que los demas contribuyentes contenidos en las
diligencias ejecutivas de primero y segundo grado, sean
declarados incurso en el apremio de tercer grado y se
proceda al embargo y venta de bienes inmuebles, todo
conforme a las prescripciones de la instrucción, habiéndose
devuelto al Comisionado los expedientes objeto de estas acor-
das para que continúe el procedimiento en la forma
dispuesta. Así lo acordaron y firman sus mds. de que
yo el Secretario certifico=

Manuel Lopez

Manuel Lopez

Teodoro Lobato

Andrés

Juan Ruiz

Teodoro Lobato

Ciriaco Perez

Florencio Borrillo

de Guzman

Manuel Lopez

Andrés Hidalgo

El Suprascripto Secretario del Ayuntamiento Constitucio-
nal de esta villa=

Certifico: que en este día de la fecha no
ha podido celebrarse la sesion por estar el ayun-
tamiento ocupado en la revision de moras de los
tres reemplazos anteriores. Y para que conste
utienda la presente que firma y visa el Sr.
Alcalde en Valencia del Venturo á once de Enero

de mil ochocientos ochenta y cinco =

de 1805

Mauricio Camps Turelio Salicrú

Acta En la villa de Valencia del Montau a quince de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en el salon de sesiones los tres, que componen el ayuntamiento, e igual numero de mayores contribuyentes cuyos nombres al final suscriben, por el infrascripto secretario se dio cuenta de haberse formada y expuesto al público la relacion de los sugetos que se consideran fallidos en sesion de siete del actual y de haberse publicada por término de seis dias las edictos y pregones que previene la instruccion segun resulta de las diligencias de que se dió lectura íntegra, y resultando que no se ha producido reclamacion alguna que pueda ser motivo de desliveracion, el Sr. Alcalde escribió a todas las asistentes a que expusiesen su opinion respecto de la procedencia de acordar fallidos en la parte propuesta las cuotas que se consideran inculcables, y oido en voz el Sr. Concejál Sindico, sin que los demas tres usasen de la palabra y habiéndose convenido por todas las asistentes en que no proceden las cuotas fallidas de errores o equivocaciones que afecten a la junta repartidora se acordó por unanimidad considerar como partidas fallidas las contenidas en la relacion formada por la secretaría en la parte que de la misma resulta, y que previa audiencia de la citada junta se remitan las diligencias actuadas al Sr. Administrador de la provincia a los efectos del artículo quince de la instruccion de veinte de diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete conforme se previene en el catorce de la misma, así lo acordaron y firman en virtud de que ya el secretario certifica =

Mauricio Camps

Manuel Lopez

Ciriano Perez

Turelio Salicrú

Ancido

de Guzman

Juan Pina

Ecodoro Dolata

Florencio Borrero

Manuel Lopez Andres Hidalgo

Acta § En la villa de Valencia del Ventoso siendo las once de la mañana del día diez y siete de mes de mil ochocientos ochenta y cinco, se constituyó previa citación en forma en las salas capitulares de sus Casas de Ayuntamiento los tres, que componen la Corporación municipal que se abre bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Campa del Campa, con objeto de dar posesión á los cuatro tres, Concejales nombrados interinamente por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia en orden mune del corriente, en virtud de las cuatro vacantes que resultaban en esta Corporación de las cuales una lo era por haber sido declarada incapaz y tres por haber dimisido de los cargos de Concejal entre los cuales figuran los dos tres, tenientes de Alcalde. Los tres, nombrados interinamente D. Pablo Carbajal Sanchez, D. Jesus Barroca Costo, D. Jose Garcia Añon y D. Salustiano Delgado Duran fueron recibidos cortosamente los tres primeros por los actuales, y como no se presentara el último apesar de haber transcurrido con exceso la hora señalada, el Sr. Presidente invitó á los nuevos Concejales presentes se pusieran en pie para recibirles juramento verificandolo bajo la formula siguiente, ¿Jurais por Dios y por los Santos Evangelios ser fiel á S. M.



el Rey D. Alfonso Doce y al cumplimiento de las leyes conduciendoo, bien y fielmente en el desempeño de nuestro cargo. Si juramos contestaron los interpellados. Pues si así lo accis dios es lo prometido, y si no es lo de mande.

En este acto y en virtud a que los cargos de Tenientes de Alcaldes se hallan vacantes se procedió a proceder al nombramiento de los mismos por votación, y habiéndose verificado resultaron elegidos por unanimidad los Sres. D. Manuel Lopez Amada para el de primer teniente, y para segundo a D. Teodoro Lobato Santana.

El Sr. Presidente manifestó que habiendo resultado elegida segundo teniente de Alcalde D. Teodoro Lobato Santana que en la actualidad desempeña el de Regidor Sindico, y habiendo obtado por el primero se usaba en el caso de proceder al nombramiento de otro concejal que desempeñe las funciones de Sindico. Sus señas acordaron se proceda a votación la que verificada resultó nombrada por unanimidad D. Cipriano Perez de Guzman.

Tambien acordaron se cite nuevamente para la sesion ordinaria del dia de mañana al concejal nombrada D. Salustiano Delgado Duran con objeto de darle la posesion. Asi lo acordaron y firman sus señas de que certifico

Cipriano Perez Manuel Lopez Amado Teodoro Lobato
 de Guzman Teodoro Lobato Cipriano Perez
 de Guzman Teodoro Lobato Manuel Lopez Amado
 de Guzman Teodoro Lobato Manuel Lopez Amado

Acuerdos En la villa de Valencia del Montón a diez y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los Sres. del ayuntamiento en el Salon de sesiones de las Casas Capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Campo del Campo, por mi el Secretario y de su orden se dió lectura al acta anterior la que fue aprobada por unanimidad pasando a la celebracion de sesion ordinaria en la que por el Sr. Presidente se manifestó: que por el Secretario se diere lectura de la Circular del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia fecha diez del Corriente en la que se previene se constituya en cada pueblo una junta local con el fin de promover suscripciones para el alivio de las necesidades a que seay que atienden en las Comarcas de Granada y Malaga. El ayuntamiento hecho cargo de cuanto en dicha Circular se previene y considerando la grande y aterradora catástrofe ocurrida en las dos provincias referidas, sin discusion alguna acuerdan

1.^o Que se constituya en esta localidad la Junta de que se lleva hecho merito conpuesta de la Corporacion municipal que la acuerda nombrándose ademas a los Señores Jefe municipal, Cura Regente y Comandante de Puerto de la Guardia Civil de esta villa, y a los vecinos D. Manuel Camunas, D. Jeliu Fernan-der, D. Leandro Barron, D. Ladilao Navarro, D. Juan Barras, D. Antonio Fernandez Dominguez, y D. Antonio Solano

2.^o Que dicha Junta en union de las personas que el Sr. Presidente tenga a bien invitar hagan peticiones por las calles en el dia de mañana, como medio de excitar mas la caridad de este vecindario

3.^o Que para que sirva de mas estímulo y queda proporcionarse por este vecindario el mayor socorro posible los individuos de esta Corporacion se suscriben individualmente por las cantidades

que a continuación se expresan

Alcaldes

pesetas

D. Mauricio Loango del Campo	25, ..
.. Manuel Lopez Amado	10, ..
.. Teodora Lobato	5, ..

Concejales

D. Ciríaco Lerer de Gurman	15, ..
.. Telisforo Barroso	10, ..
.. Juan Ruiz Domínguez	
.. Jesus Barroza Costa	5, ..
.. Jose Garcia Aceiton	2, 50
.. Pablo Carbajal Sanchez	2, 50

Empleados

.. Aurelio Satharro y Cordero	5, ..
.. Antonio Zapata Diaz	3, ..
.. Los dos Alguaciles	2, 50
.. Los individuos de la Guardia municipal	5, ..

4.^a Que se forme relacion comprensiva de diferidos tres y cantidades con que cada uno contribuye y se ponga al publica, haciendose lo mismo con las que se colectan de este vecindario para su inteligencia

5.^a Se nombra depositario de las cantidades que bayan ingresando por esta suscripcion a D. Francisco Satharro y Santana, el cual una vez terminada entregará dichos fondos al Sr. Presidente para que este lo remita al Sr. Gobernador segun se previene en la citada circular.

6.^a Inscribirse este municipio con el dia por ciento de la total suma consignada en el capitulo de imprevisas del presupuesto municipal del corriente ejercicio, cuya cantidad sera remitida en el mismo dia y en la misma forma que la anterior

En este acto se presenta el Regidor nombrado interinamente por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia en muerte del actual, D. Salustiano Delgado y Duran, el cual no pudo concurrir en el dia de ayer por hallarse ausente; el Sr. Presidente lo recibió y jura

mento en la misma forma que a sus compañeros que
dándolo posesionado del referido cargo de Concejal.

Tambien acordaron que los nuevos concejales
nombrados ocupen los números de los que han susti-
tuídos que los son los siguientes =

D. Jesus Barrera el numero cinco 5
" Jose Garcia Aciton numero ocho 8
" Pablo Carbajal numero diez 10
" Salustiana Delgado numero once 11

El Concejal D. Telesforo Barrera manifestó que
no era de su agrado el depositario de propios D. Leon
Perez de Guzman y que segun ha visto a algunos de
sus compañeros tampoco están conformes en que con-
tinúe en el referido cargo. Puesto a discusión acor-
daron proceder a la votacion sobre si ha de continuar
ejerciendo y en caso contrario quien le ha de susti-
tuir y verificado resultó siete votos contra dos pa-
ra que sea destituido. Acto seguido se procedió a nueva
eleccion de la persona que ha de ser nombrada para
sustituírle y por unanimidad recayó en D. Felis San-
tana Amado, al cual se le hará saber para su acep-
tacion. Y no habiendo otro asunto de que tratar se
dió por terminado el acto que firman sus med. de que
yo el secretario certifico =

Manuel Lopez

Teodoro Solato

Manuel Lopez
Felis
Vivian Perez
de Guzman

Telesforo Barrera

Jesus Barrera

Pablo Carbajal

Manuel Lopez
Señal del Con-
cejal José Garcia

Salustiano Delgado

Manuel Lopez

Acuerdo en la villa de Valencia del Ventoso a veinte y cinco
de mes de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos



N. 0.126.035

en las salas capitulares los Sr. Concejales de la misma que al final suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Campo del Campo y en este Sr. se manifestó a la Corporación que era llegado el tiempo de proceder a la rectificación de las listas definitivas que han de servir para la elección municipal o sea renovación bienal del ayuntamiento atemperándose en todo y en conformidad a lo dispuesto en la ley municipal de mil ochocientos setenta y siete. El ayuntamiento en su vista y de conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente acordó por unanimidad que se procediese desde luego a la formación de las referidas listas que se expondrán al público por el término legal, haciendo las modificaciones que establece la ley y oyendo las reclamaciones que se deducan.

Se dio cuenta de una instancia que dirige a esta Corporación Francisco Jimenez Chamorro director del Pelox municipal de esta villa en la que manifiesta que dicho Pelox tiene cuatro imperfecciones de importancia que ocasiona su completa paralización como son: la contadera rota y dividida por mitad; la sierra que necesita un punto fijo para que no tenga movimiento; la uña de Levante estallada por mitad; y el disparador de suspensión, cuya total compostura puede ascender a la suma de treinta y cinco pesetas. Los Sr. del ayuntamiento convenidos de la veracidad de lo expuesto acordaron que inmediatamente se proceda a la compostura del referido Pelox y que en importe se abone del Capitulo de imprevisos del presupuesto corriente. Así lo acuerdan y firman sus meritos que son

Mauricio Campo

Manuel Lopez

Leodoro Solano

Cirilo Perez
de Guzman

Atuado

Jesús Barrojo Jesús Barroso

Pablo Carbajal Simón de Cereceda

Juan Ruiz José García

Amelio Salazar

Acuerdo { En la villa de Valencia del Ventoso primero de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los Sres. del ayuntamiento en el salon de sesiones de las Casas Capitulares bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Campu del Campo, por mi el secretario y de su orden se dió lectura al acta anterior la que fue aprobada por unanimidad pasando a la celebracion de sesion ordinaria en la que por el secretario y de orden del Sr. Presidente se dió cuenta de una instancia que dirige a esta corporacion el rematante de los derechos de consumos de esta villa Andres Hidalgo Linero en la que solicita la rebaja que el ayuntamiento considere prudente por los derechos correspondientes al articulo del bacalao que indivisiblemente se incluyó en el remate. Su mdo. tomando en consideracion lo expuesto por el rematante de consumos, despues de una ligera discusion, y considerando que el bacalao no debenga derecho alguno por su consumo, segun lo resuelto por la Administracion de propiedades e impuestos de la Provincia acuerdan que por el perjuicio que pueda experimentarse en el referido articulo sege de satisfacer la cantidad de ciento veinte y cinco pesetas de la total en que verifico el remate.

Tambien se acordó se proceda a la venta de los palos de labor y leña gruesa que existe en el pajal inmediato al Molino de la Brava, que pertenece a este municipio, para lo cual se autoriza al Sr. 2º. segundo del Alcalde D. Teodoro Dobato y el importe a que ascienda dicha leña ingrese en la depositaria municipal

Y no habiendo otra cosa de que ocuparse se dió por terminada el acto

que firman sus mercedes de todo lo que ya el
Secretario certifico—

Mauricio Campo

Manuel Lopez

Teodoro Dolado

Telesforo Barroso

Juan Ruiz

José Barroso

Abdo Caballero

Telesforo Barroso

Telesforo Barroso

Acuerdo { En la villa de Valencia del Ventoso a' ocho de Febrero
de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los Sres. del
ayuntamiento en el salon de sesiones de las Casas Capitulares
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Campo del
Campo, por mi el Secretario y de su orden se dio lectura al
acta anterior la que fue aprobada por unanimidad pasando
despues a la celebracion de sesion ordinaria en la que por el
Sr. Presidente se manifesto: Que habiendo sido de todo pun-
to imposible el haberse podido llevar a efecto el contrato ve-
rificado entre esta Corporacion y D. Ramon Fernandez San-
cher de esta vecindad de obrar en la casa que el mismo posee
en esta villa y su calle de Jovellanos para ponerla en dispo-
sicion de que pudiera servir de local para dar clase la
Profesora de Instruccion Primaria de esta villa y de casa
para esta y su familia por las malas condiciones en que tan-
to las paredes como la techumbre se encuentran, puesto que
para ello hubiera sido necesario hacerla de nueva planta,
como asi lo ha reconocido tambien el Fernandez Sanchez; y
habiendo sido infructuosas, cuantas diligencias se han prac-
ticado por los Sres. presentes con el fin de conseguir un lo-
cal apropiado al objeto a' que iba a' ser destinada; y no
pudiendose continuar por mas tiempo en este estado, por que
a' mas de los graves perjuicios que sufren las niñas, no tan
solo en no aprender la educacion, si no espuestas a' que se
les olvide lo ya aprendido, y tambien por que se esta in-
curriendo en responsabilidad tanto por la Profesora, como
por esta Corporacion. Los Sres. del ayuntamiento hecho car-

go de lo expuesto por su presidente convencidos de la ver-
dad de los hechos referidos, y viendo la imposibilidad de po-
derse encontrar local para escuela de niñas, y a fin de evi-
tarse la responsabilidad que pueda corresponderles, despues
de una ligera discusion, por unanimidad acuerdan: Que
sin perdida de tiempo se establezca la escuela de niñas en
las habitaciones del segundo piso de estas Casas Comitoria-
les, trasladandose para ello la Secretaria en la sala del
piso principal, en donde tambien se celebraran las sesio-
nes de esta Corporacion, hasta tanto se encuentre local
aproposito; mas como quierá que para hacer uso de
una de las dos salas a que ha de ser destinada a escuela,
haya necesidad de hacerle algunos reparos, se comisiona
al Sr. Teniente primero de Alcalde para que bajo su
direccion se lleben a efecto, presentando despues a la Cor-
poracion la cuenta de gastos para su aprobacion, y veri-
ficadas que sean las reformas necesarias, poner en cono-
cimiento de la Sra. Profesora lo resuelto por este ayunta-
miento con cargo de que sin perdida de tiempo principie
a dar clase, Y con respecto a la casa habitacion de la
Sra. Maestra, continúe habitando en la que le esta en la
actualidad aceptandose por esta Corporacion el contrato
de arriendo que con el dueño de la misma D. Manuel Lopez Ama-
do tiene verificado hasta el día de San Miguel del corrien-
te año en la cantidad de ciento setenta y cinco puestas.

Tambien acordaron que se trasladen las dos farolas
que se hallan colocadas en las esquinas de la Calle Surbarán,
colocandose una en la pared del corral de la casa de D. Juan Bar-
roso Aciton, y la otra en la fachada de la casa de Anto-
nio Aguilar Rodriguez, para cuya traslacion se comisiona
al Concejal D. Jesus Barrow, abonandose los gastos que oca-
sione la traslacion del capitulo tercero articulo tercero
del presupuesto municipal corriente.

Tambien se dio cuenta de una instancia que pre-
senta al ayuntamiento el vecino de esta poblacion Pedro
Borrallo Bayata en la que solicita trasladar su vecin-
dad y la de su familia a la villa de Almaden o Al-
madenyó en la Provincia de Ciudad Real. El ayunta-
miento en su vista acuerda: que se acceda a lo peticio-
nado por el referido Borrallo, a cuyo efecto en los pa-



donos de vecinos de esta villa se coloquen las oportunas notas en que se haga constar la baja como vecino y la de su familia a los debidos efectos, y por ultimo que del particular de este acuerdo se le facilite la oportuna certificacion a continuacion de su instancia =

Asi mismo se dio cuenta de una instancia que dirige al municipio el vecino de esta poblacion Jose Garcia Aceiton en la que solicita trasladar su vecindad y la de su familia a la villa de Almaden o Almadenejo en la provincia de Ciudad Real. El ayuntamiento en su vista acuerda: que se acceda a lo pretendido por el referido Jose Garcia Aceiton, a cuyo efecto en los padrones de vecinos de esta villa se coloquen las oportunas notas en que se haga constar la baja como vecino y la de su familia a los debidos efectos, y por ultimo que del particular de este acuerdo se le facilite la oportuna certificacion a continuacion de referida instancia.

De la misma manera se dio cuenta de una instancia presentada a este ayuntamiento por el vecino de esta villa Manuel Cardeno y Cardeno en la que solicita trasladar su vecindad y la de su familia a la villa de Almaden o a la de Almadenejo Provincia de Ciudad Real. El ayuntamiento en su vista acuerda: que se acceda a lo pretendido por el referido Manuel Cardeno, a cuyo efecto en los padrones de vecinos de esta villa se coloquen las oportunas notas en que se haga constar la baja como vecino y la de su familia a los debidos efectos, y por ultimo que de este particular se le facilite a continuacion de dicha instancia la oportuna certificacion

Igualmente se dio cuenta de una instancia que dirige a esta Corporacion el vecino de esta villa Juan Zapata Gonzalez en la que solicita trasladar su vecin-

dad y la de su familia a la villa de Almaden o Almadenejo Provincia de Ciudad Real. El ayuntamiento en su vista acuerda: que se acceda a lo pretendido por el referido Juan Zapata Gonzalez, a cuyo efecto en los padrones de vecinos de esta poblacion se coloquen las oportunas notas en que se haga constar la baja como vecino y la de su familia a los debidos efectos, y por ultimo que del particular de este acuerdo y a continuacion de referida instancia se le facilite la oportuna certificacion.

Del mismo modo se dio cuenta de un escrito presentado al ayuntamiento por el vecino de esta villa Lope Munoz Leiva en el que solicita trasladar su vecindad a la villa de Almaden o Almadenejo en la Provincia de Ciudad Real. El ayuntamiento en su vista acuerda: que se acceda a lo pretendido por el referido Lope Munoz, a cuyo efecto en los padrones de vecinos de esta villa se coloquen las oportunas notas en que se haga constar la baja como vecino a los debidos efectos, y por ultimo que de este particular y a continuacion de referido escrito se le facilite la oportuna certificacion.

Tambien se dio cuenta de una instancia que dirige al ayuntamiento el vecino de esta villa Jose Garcia Esporito en la que solicita trasladar su vecindad y la de su familia a la villa de Almaden o a la de Almadenejo Provincia de Ciudad Real. El ayuntamiento en su vista acuerda: que se acceda a lo pretendido por el referido Jose Garcia Esporito, a cuyo efecto en los padrones de vecinos de esta villa se coloquen las oportunas notas en que se haga constar la baja como vecino y la de su familia a los debidos efectos, y por ultimo que se le facilite a continuacion de referida instancia certificacion del particular de este acuerdo.

Asi mismo se dio cuenta de una instancia que presenta al ayuntamiento el vecino de esta villa Felix Munoz Barron en la que solicita trasla-

dar en vecindad y la de su familia a la villa de Almaden ó a la de Almadenejo, Provincia de Ciudad Real. El ayuntamiento en su junta acuerda que se acceda a la petición del referido Felix Muñoz Barrovo, a cuyo efecto en los padrones de vecinos de esta villa se coloquen las oportunas notas en que se haga constar la baja como vecino y la de su familia a los debidos efectos, y por último que se le facilite a continuación de referida instancia certificación del particular de este acuerdo.

También se acordó nombrar una comisión compuesta de los Sres. D. Manuel López Amado, D. Telusforo Barrovo delgado, y D. Teodoro Lobato Santana para que reformen la lista de pobres a quienes se les esta suministrando por cuenta del municipio asistencia médica y farmacéutica en virtud de las reclamaciones voluntarias que se vienen haciendo por estos vecinos sobre inclusión de unos y exclusión de otros.

Y no habiendo otra cosa de que ocuparse se dió por terminada el acto que firman sus med. de que yo el Secretario certifico

Mauricio Campo

Manuel López Amado
Teodoro Lobato

Juan Peris

Abdo Carbajal

Arnan Perez
de Guzman

Jesús Barroso

Arneli Salame

Acuerdo En la villa de Valencia del Ventoso a quince de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los Sres. del ayuntamiento en el salon de sesiones de las Casas Capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Campo del Campo, por mi el Secretario y de su orden se dió lectura al acta anterior la que fue aprobada por unanimidad para

do se publica celebracion de sesion ordinaria en la que por el Supra scripto Secretario y de orden del Sr. Presidente se dio cuenta de una instancia que presenta al ayuntamiento el vecino de esta poblacion Inocente Berrero Suarez en la que solicita trasladar su vecindad y la de su familia a la villa de Almaden del Arague o a la de Almadenejo Provincia de Ciudad Real. El ayuntamiento en su vista acuerda: que se acceda a lo pretendido por el referido Berrero a cuyo efecto en los padrones de vecinos de esta villa se coloquen las oportunas notas en que se haga constar la baja como vecino y la de su familia a los debidos efectos, y por ultimo que del particular de este acuerdo se le facilite la oportuna certificacion.

Tambien se dio cuenta de otra instancia que dirige al ayuntamiento el vecino de esta villa Felix Fernandez Macia en la que solicita trasladar su vecindad y la de su familia a la villa de Almaden del Arague o a la de Almadenejo Provincia de Ciudad Real. El ayuntamiento en su vista acuerda: que se acceda a lo pretendido por el referido Fernandez a cuyo efecto se coloquen las oportunas notas en los padrones de vecinos de esta villa en que se haga constar la baja como vecino y la de su familia a los debidos efectos, y por ultimo que de este par se le facilite la oportuna certificacion.

Del mismo modo se dio cuenta de la rendida por el Depositario de propios D. Felix Santana Iturdo de los gastos ocasionados en reparar la babeda de una de las salas de las Casas Consistoriales ascendente a la cantidad de sesenta y tres pesetas setenta y cinco centimos. Los Sres. del ayuntamiento des pues de examinarla con la debida detencion y resultando comprobada con los justificantes que le acompañan, desde luego le prestan su aprobacion y acuerdan que por el Sr. Alcalde se expida el oportuno



libramiento para que en sus cuentas le sirva de abono,
y no habiéndu otro asunto de que tratar sedió por ter-
minado el acto que firman sus med. de que yo el otro,
certifico—

Mauricio Campo Manuel Lopez

Telesforo Navarro

Juan Juar

Viriam Perez
de Guzman

Jesús Navarro

Hablo Carboja Teodoro Solato

Amelio Salas

Acta } En la villa de Valencia del Ventoso a veinte y dos
de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, reu-
nidas en la sala capitular los Sres. del ayuntamiento
to que escriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Mauricio Campo, fue leída y aprobada por unanimi-
dad el acta de la sesion anterior.

El Sr. Presidente manifestó que en el Boletín ofi-
cial numero treinta y dos se inserta una circular
del Sr. Delegado de Hacienda por la que se manda pro-
ceder a la renovacion por mitad de las Juntas periciales,
cuyo documento fue leída por mi el secretario. Entre-
nadas los Sres. Concejales acordaron por unanimidad
que se proceda desde luego al sorteo de los vocales que

componen la expresada Junta para determinar los que deben salir, colocandose en primer lugar al merito D. Joaquin Savarro por haber fallecido y hecho asi fueron designados como salientes los.

Peritos

- D. Joaquin Savarro
- .. Francisco Ruiz Dominguez
- .. Antonio Arroyo
- .. Jeliu Fernandez
- .. Andre Savarro
- .. Justo Chamorro

Suplentes

- D. Damasa Amaya
- .. Juan Barrois
- .. Carlo Savarro

Inmediatamente por mi el secretario se dio lectura del Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco y Reales ordenes de diez de febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco, y diez y siete de junio del sesenta y tres, y enteradas de todo los tres. Concejales, se procedio a verificar la division de las contribuyentes en las tres categorias que dispone la Real orden de treinta de junio de mil ochocientos sesenta y tres, teniendo lugar la eleccion y propuesta en la forma siguiente =

Provincia de
Badajoz

Ayuntamiento de
Valencia del Ventoso

Peritos repartidores que han de renovar en el presente año

}	Vecinos	4
}	Porasteros	2
<u>Total</u>		<u>6</u>

	Peritos	Suplentes	Total
Corresponde nombrar al ayuntamiento	3	1	4
H. H. a la delegacion de Hacienda	3	2	5
<u>Total</u>	<u>6</u>	<u>3</u>	<u>9</u>

Este ayuntamiento en uso de sus facultades a' nombrada a' los indi-

viduas siguientes =

Cuotas de contrib.
que pagan
viduas cont.

Para Peritos

Vecinos	D. Juan de Mata Muñoz	86	48
		99	62
Forasteros	D. Jeronimo Carrascal	297	23

Suplentes

D. Juan Indiano Montero	41	88
-------------------------	----	----

Propuesta en terna para los nombramientos por la Delegacion

Primera Terna

Para Peritos

Vecinos	D. Manuel Fernandez Romero	44	11
		39	90
		22	55
Forasteros	D. Rafael Linero	23	14
		4	82

Suplentes

Vecinos	D. Jose Perinilla Muñoz	31	47
		35	93
Forasteros	D. Antonio Barrion Diaz	96	81
		21	67

Segunda Terna

Para peritos

Vecinos	D. Antonio Solano Lima	208	40
		24	28
		19	09
Forasteros	D. Francisco Ruiz Perez	1	45
		16	77

Suplentes

Vecinos	D. Jose Lobo Dominguez	45	84
		17	83
Forasteros	D. Antonio Santana Perez	26	03
		6	02

Tercera Terna

Para Peritos

Vecinos	D. Antonio Sanchez Aciton	150	41
		7	43

	D. Inocente Rodríguez	54, 27
Honorarios	D. Jose Santana Amado	24, 71
	D. Bonifacio Jara	6, 02
<u>Suplentes</u>		
Vecinos	D. Carlos Bellido	88, 22
	D. Jose Socorro Santana	19, 11
Honorarios	D. Benigno Jamgo	67, 49
	D. Atanacio Pelaez	6, 02

Con lo cual el ayuntamiento dió por terminada este trabajo mandando que de esta acta se deducida la oportuna copia certificada que se remitirá al Sr. Jefe de la Administración Económica de la provincia en cumplimiento de lo mandado.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión firmando dichos Sres. de que certifico—

Mauricio Campo Manuel Lopez

[Signature] *[Signature]*

Vicente Rey

Teodoro Solís

[Signature]

[Signature]

Telesforo Navarro

José Barroso

Señal de *[Cruz]* del Concejo

José Sanjurjo Aceituno

Amelio Galan

Acta { En la villa de Valencia del Montoro a primero de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos los Sres. del ayuntamiento en el salon de sesiones de las Casas Capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde en ejercicio D. Manuel Lopez Amado por mi el secretario y de su orden se dió lectura al acta anterior la que fue aprobada por unanimidad, parandose a la celebracion de sesion ordi-



naria, en la que por el Infrascripto Secretario y de
 orden del Sr. Presidente se dio cuenta de cinco instan-
 cia dirigidas a esta Corporacion en la que solicitan los
 vecinos de esta villa Jose Santana Barragan, Antonio Lo-
 ra, Josefa Pegaña, Saturnino Bravo y Pablo Guillen
 Pedondo, un solar ^{para edificar una casa} cada uno, los cuatro primeros en el
 sitio del Milanero y el ultimo en el de los Hornos. Los
 tres del ayuntamiento conocedores de la necesidad que hay
 de edificar casas en este pueblo, y que los recurrentes son
 pobres que carecen de medios para poder comprar sola-
 res donde poder edificarlas, y considerando que en los
 sitios donde la solicitan es mas la utilidad que repor-
 ta a la poblacion que lo que pueda valer el terreno, por
 unanimidad acuerdan: Que al Jose Santana Barragan
 se le señale a la conclusion de la calle de Sevilla a conti-
 nuacion de la Casa de Pedro de la Cruz: Al Antonio
 Lora a la terminacion de la acera de la derecha de la
 calle Turbarán, lindando con la de Jose Jara Diaz: A
 la Josefa Pegaña, en el sitio del Milanero a continua-
 cion de la Casa de Antonio Lopez Gallardo y seguidamente
 la de Saturnino Bravo; y al Pablo Guillen
 Pedondo a la entrada de la Calle de Pregonal en la
 acera de la derecha colindante con la de Cayo Muñoz
 Pegaña, con la condicion de satisfacer cada interesado
 tres puestas a excepcion de Antonio Lora que lo hará de
 una puesta cincuenta centimos, por ser el solar mas
 pequeño, y de darlos terminadas en un año, pues de lo
 contrario quedaran a disposicion del ayuntamiento.
 Fue para el señalamiento del terreno y direccion

870 9510 V
de la obra se nombra una comision compuesta de los Sres. Teniente segundo de Alcalde D. Federico Labato, Regidor Sindico D. Ciriaco Pena de Guzman, y Concejal D. Pablo Carbajal.

De la misma manera se dio cuenta de otro escrito en que Miguel Costo Rodriguez de esta ciudad, se queja del perjuicio que sufre en casa situada en la calle del Valle, antes Calleja de Alcantara, por las aguas que corren por el mismo medio de dicha calle, las cuales han bien dirigidas, hasta enfrentar con la puerta de su casa en que se le ha dado distinta direccion conduciendolas por la misma esquina de su referida casa, la cual efecto de la humedad, esta recurrida, solicitando un reconocimiento y comprometiendose a abonar los gastos que importe la reforma que considere necesaria la comision que al efecto se nombra. Tomada en consideracion por la Corporacion despues de una ligera discusion acuerdan: nombrar una comision compuesta de los Sres. Segundo Teniente de Alcalde, Regidor Sindico y Concejal D. Pablo Carbajal, para que practiquen el reconocimiento que se solicita por Miguel Costo, y si resultaren ciertos los hechos expuestos, tracen y señalen el trayecto que debe llevar las aguas llabedizas de aquella Calle para que a su costa lo llebe a efecto el recurrente como asi lo solicita.

Tambien acordaron suprimir la plaza de inspector y direccion de las obras del municipio y particulares por considerarla innecesaria, y que se participe esta resolucion a Antonio Pocha que la ha venido desempeñando, hasta el veinte y seis de febrero ultimo en que termina el año de este empleado.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente dio por terminada el acto que firmase con los demas Sres.

de que yo el Secretario certifico = sobre li-
neas = para edificar una casa = vale =

Manuel Lopez

Teodoro Soler

Amado

Juan Ruiz

Jesús Barroso

Telesforo Barroso

Alcalde del Concejal
D. García Acuña

Felipe Valero

Acta { En la villa de Valencia del Montoro a ocho de
Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos
los Sres. del ayuntamiento en el salon de sesiones
de las Casas Capitulares bajo la presidencia del
Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Manuel Lopez Ama-
do por ausencia del Sr. Alcalde, por mi el Secretario
y de su orden se dió lectura al acta anterior la que
fue aprobada por unanimidad, parandose a la celebra-
cion de sesion ordinaria, en la que por el infrascripto
Secretario y de orden del Sr. Presidente se dió cuenta
de catorce escritos que dirigen a la Corporacion muni-
cipal los vecinos de esta villa, Gervasio Muñoz Barron,
Justo Muñoz Lopez, Jesus Amado Peinado, Tidorio Domín-
guer Perez, Manuel Dominguez Hernandez, Guillermo
Dominguez Diaz, Crispulo Ruiz Diaz, Ascension Peinado
Gomez, Vicente Medina, Segundo Muñoz, Rafael Peina-
do, Pegino Borrego, Celestino Peció, y Enrique Pe-
dondo, solicitando de la misma se le conceda y se señale
en el sitio del Milanero extramuros de esta poblacion,
terreno suficiente para edificar una casa donde po-
der albergarse. Enterada la Corporacion, y consideran-
do que todos los concurrentes son unos pobres jornaleros,

- leros, que no cuentan con recurso alguno para poder comprar terreno, donde poder edificar sus hogares, y teniendo en cuenta el crecido numero de peticiones hechas, acuerdan por unanimidad, concederle el terreno que solicitan bajo las siguientes condiciones:
- 1.^o Que en el sitio del Milanero extramuros de este pueblo se forme una manzana de casas con dos frentes, una para el Norte y la otra para el Mediadia
 - 2.^o Cada solar de casa ha de contar de siete metros quinientos milímetros de latitud, y trece metros quinientos milímetros de longitud
 - 3.^o Por cada uno de los solares ha de satisfacer cada vecino cinco pesetas que ingresarán en el fondo municipal con destino a gastos municipales
 - 4.^o Las servidumbres o caños que han de conducir las aguas llvedizas de los corrales harán de unos en otros hasta desembocar al camino del Valle
 - 5.^o Que las casas han de quedar terminadas en un año a contar desde el día de mañana en que se le señalara el terreno sobre el cual la han de construir, y caso contrario dispondrá el ayuntamiento del terreno y de todo cuanto en el haya obrado, sin derecho a reclamación alguna
 - 6.^o Que antes de dar principio a la obra lo ha de poner en conocimiento de la Autoridad local, para que en su vista determine, lo que considere prudente
 - 7.^o Que las calles que forme dicha manzana de casas, ha de quedar a gusto de la Autoridad, y obligados a ponerla en dicha disposición todos los vecinos de las mismas por iguales partes cuyo frente mira al Norte
 - 8.^o Los solares de las casas, han de principiarse a construir desde la que tiene concedida Manuel Lopez Aguilar en el mismo sitio, en dirección recta al camino del Valle en cuyas inmediaciones y co-



N. O. 126.072

líndantes a los anteriores se señalaran tres ó cuatro solares que el último de estos ha de hacer esquina a la acera de casas del frente al Mediodía siendo el número de orden el siguiente al de la última del camino del Valle contándose de abajo para arriba,

9.º— Que siendo el número de casas de que se ha de componer la referida manzana, mayor al de solicitantes en la actualidad, se le señale a cada uno de estos el que le corresponda, según el orden en que han expresados, y los demás en la misma forma según las bayan solicitando.

10.— Que para el señalamiento de la referida manzana de casas se nombra una Comisión compuesta de los Srus. Teniente 2.º de Alcalde, Regidor Sindico y Regidor D. Pablo Carbajal, a la que acompañara el maestro Marife Mauro Piñero; y que el importe de su trabajo sea satisfecho por los solicitantes.

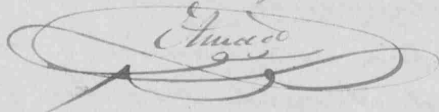
También se dio cuenta de otra instancia dirigida al ayuntamiento por el vecino de esta villa Jose Piñero Guillen en la que solicita sea reconocido el terreno que para edificar una casa que ya tiene principiada, ^{compro} a Meliton Barragan en el sitio del Milanero, por que según le han manifestado ha utilizado parte de la vía pública, para si así resulta abonar el importe que la Corporación considere prudente, ó ejecutar las obras que a juicio de la Comisión nombrada fueren convenientes. Los Srus. de la Corporación después de una ligera discusión acuerdan nombrar.

en Comisión para el reconocimiento que se solicita al Regidor Sindico y Concejal D. Telesforo Barroo y Pablo Carbajal, los cuales despues de practicado dara' conocimiento de su resultado para en su vista acordar

De la misma manera y por el infrascripto Sr. se presento' y leyó en alta voz la lista rectificada por la Comisión nombrada, en acuerdo del día ocho de febrero último de los púbricos de esta villa a' quienes les faculta y paga el fondo municipal asistencia Médica y Medicinas, y despues de haberla examinado con la necesaria atención acordaron prestarle su aprobación, y que se le provea de una copia de la misma a' cada uno de los dos titulares en Medicina y Cirugia, y al Farmaceutico D. Francisco Navarro Santana. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminado el acto que firmaron sus med. de que ya el Secretario certifico =

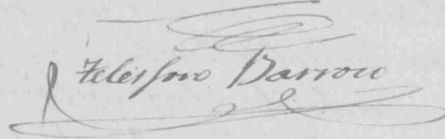
Manuel Lopez

Teodoro Sobato

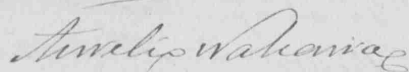




Jesús Barroo



Sinal de J del Concejal
D. Pablo Carbajal Aceitunas



Acuerdo { En la villa de Valencia del Partido a' quince de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos los Sr. del ayuntamiento en el

salon de sesiones de las Casas Capitulares bajo la Presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde D. Manuel Lopez Amado por ausencia del Sr. Alcalde, por mi el Secretario y de su orden se dio lectura al acta anterior la que fue aprobada por unanimidad pasando a la celebracion de sesion ordinaria, en la que por el Concejal D. Telisforo Barroso Delgado se hizo presente a la Corporacion que en union de sus companeras D. Ciriaco Perez de Furman y D. Pablo Carbajal Sanchez y en cumplimiento de la comision que les fue conferida por este municipio en acuerdo ocho del actual pasaron al sitio de la Piedad donde se haya construyendo de nueva planta una casa el vecino de esta villa Jose Rivero Guillen y habiendo practicado un escrupuloso y detenido reconocimiento en las obras ya beneficiadas, dio por resultado que la pared principal, o sea la del frente de la casa, a interesado una pequena parte de terreno que corresponde a la via publica, lo cual segun la medicion practicada resultaron cinco varas cuadradas; pero que esta introduccion no perjudica en lo mas minimo la via, en atencion a la gran anchura del camino que del sitio del Militarero se dirige al de los Honros sitio donde se esta edificando, y que respecto a lo demas de la obra ninguna observacion desfavorable se le ofrece hacer. El Ayuntamiento en su vista acuerda, que el interesado Jose Rivero Guillen abone al fondo municipal cincuenta centimos de peseta por cada vara cuadrada que ha introducido en la casa que esta construyendo como cantidad acordada por el mismo en doce de Octubre ultimo

en las que se edifiquen en el radio de la pobla-
cion en cuyo caso se encuentra la de que se trata.
y no teniendo otra cosa de que ocuparse se dió
por terminado el acto que firman sus señores de
quien yo el secretario certifico

Manuel Lopez

Teodoro Solís

Amador

Telesforo Parrero

Ciriac Peris

Do Guzman

Pablo Carbajal

Señal de + del Concejal Juvencio Salazar
José Garcia Aceitunas

Acuerdo de la villa de Valencia del entero a veinte y
dos de Marzo de mil ochocientos ochenta y
nueve, reunidos en el salone de sesiones del
Municipio y bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Narciso Campo del Campo
por sus que componen el Ayuntamiento
de las uniones por un el Secretario y de
un orden se dió lectura de esta anterior
la que fue aprobada por unanimidad,
abierto la reunion se dió cuenta del presu-
puesto de gastos e ingresos correspondien-
te al periodo economico de mil ochocien-
tos ochenta y cinco a ochenta y seis, proce-
diendose a su discusion y votacion por



capitulos en las formas siguientes = Capitulo primero = Partes del Ayuntamiento, se discutio detenidamente articulo por articulo, este Capitulo, en todas las partidas coniguas y detalladas en cada relacion, quedando aprobado en la cantidad de siete mil, noventa y nueve pesetas cincuenta centimos = Capitulo segundo = Policia de Seguridad = Remunerados y diuitados sus articulos, acordaron se aprueben en dos mil noventa pesetas = Capitulo tercero = Policias Urbana y Moral = Fuedo aprobado en la cantidad de mil pesetas = Capitulo cuarto = Instrucciones publicas primarias = Se aprobaron las partidas que contiene de cada mil ochocientas setenta y una pesetas veinte y cinco centimos = Capitulo quinto = Beneficencia municipal = Se aprobó del mismo modo en mil pesetas = Capitulo sexto = Obras publicas = Se aprobó en mil noventa y cinco pesetas = Capitulo septimo = Correcciones publicas = Fue aprobado en mil pesetas = Capitulo noveno

080 Cargas de justicia y de crédito legal = Dis-
cutido y aprobado en siete mil seiscientos
diez y seis puestas veinte y tres centimos =
Capitulo once = Impuestos = Se aprobó en
mil puestas = total de gastos del presupues-
to ordinario, veinte y siete mil quinientas
noventa y siete puestas, treinta y seis cen-
timos = Presupuesto de Ingresos = Ingresos =
Capitulo primero = Propios y comunes = Apro-
bado en siete mil cuatrocientas veinte y tres
puestas, veinte y nueve centimos = Ca-
pitulo segundo = Montes = Aprobado en
dos mil trescientas treinta y seis puestas,
cincoenta y siete centimos = Capitulo terce-
ro = Impuestos especiales establecidos = Puedo
aprobado en seiscientas puestas = total de
Ingresos del presupuesto ordinario, diez mil
cuatrocientas tres puestas, treinta y seis cen-
timos = Quince los gastos coniguados, vein-
te y siete mil quinientas noventa y siete pe-
setas, treinta y seis centimos, resulta un de-
ficit de diez y siete mil veinte noventa y
cuatro puestas para cubrir los ramos le-
gales coniguados y aprobados en la for-
ma siguiente = Señaló veinte setenta y
nueve puestas por el diez y ocho por cien-
to del recargo sobre las riquezas territo-

riales = docimientas veintea y siete puestas
por Industrial = diez mil docimientas una
venta y ocho puestas por el sistema por
vinto sobre el impuesto de consumos =
veintea puestas por el sistema por
vinto de cedulas personales.

Con lo cual se dio por terminado
el acto que firmamos Juan de Guzman y el
Secretario certifico =

Mauricio Campo

Manuel Lopez

Leodoro Sobato

Amado

Telesforo Barrois

Ricard Pico
de Guzman

Pablo Carbajal

Juan Pico

Señal de + del Crucero de
San Garcia el Crucero

Telesforo Barrois

Acuerdo

En la villa de Valencia del Ventoso a veinte y nueve de Marzo
de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en las salas capi-
tulares los señores del ayuntamiento que suscriben bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Campo del campo fue leí-
da y aprobada el acta anterior. El Sr. Presidente manifestó que
hallandose próximo el periodo de las elecciones municipales
era llegado el momento de hacer la división del distrito
municipal en los oportunos Colegios para dar cumplimiento
a lo que dispone el artículo treinta y seis de la ley vigente.
El ayuntamiento haciéndose cargo de lo propuesto y al propio
tiempo consultando la comodidad de los electores acordó por
unanimidad en formar la división en Colegios establecida
por las elecciones anteriores, siendo sus denominaciones:
Colegio de Casas Comunitarias al que se suscribirán los

electores correspondientes a las calles, Jerezal, Huelva, Nidad,
Valle, Arías Montano, Mendez Súnex, San Jon, Sevilla, Melanero,
Turbaran, Alamo, Compania, Duque de la Victoria, Estudiante,
Cerbantes, Altozano, Estrella, Lora, San Blas, Convento, e Isabel
la Católica, y al segundo que se denominara, Colegio del Pósi-
to, los electores domiciliados en las calles siguientes = Calle
Mayor, Hernan Cortes = Pizarro = Juellanos, Martires, S. Jo, Colon,
Badajoz, Castillo, Libertad y Alamo. Acordaron asi mis-
mo los tres. Concejales autorizan al Sr. Alcalde para que
en union del Secretario tramite el oportuno expediente con
arreglo a la ley, y ordene cuanto sea necesario para llevar
a efecto las operaciones electorales =

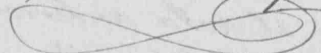


Acuerdo { En la villa de Valencia del Bentor a cinco de
 Abril de mil ochocientos ochenta y cinco; reunidos
 los señ. que constituyen el ayuntamiento de la mis-
 ma en su sala de sesiones bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Mauricio Campo del Campo, fue aproba-
 da por unanimidad el acta anterior, pasandose a
 la celebracion de sesion ordinaria, en la que por
 el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion
 el mal estado en que se encuentra la Campana
 conocida por de la villa, en la que se anuncia
 las horas, y encontrándose en esta villa el acredi-
 tado fundidor de esta clase de obra D. Alfredo
 Villanueva vecino de Ajó, en la Provincia de San-
 tander, el cual ha manifestado en su favor de fundir
 la con grandes ventajas, lo hacia presente
 para que en su vista se determinase lo que
 se crea mas conveniente. El ayuntamiento
 considerando el mal estado en que esta dicha

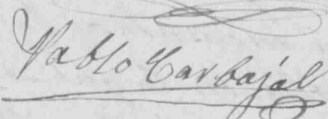
campana por encontrarse rota e inservible tanto para tocarla como para anunciar las horas que señala el Relox; considerando tambien que se no a provechar esta ocasion de haberse presentado el fundidor Don. Villanueva, el cual segun los antecedentes recibidos, esta suficientemente acreditado en esta clase de obras, no es facil su fundicion tan pronto como las circunstancias lo requieren, por cuya razon no da tiempo para la formacion de presupuestos y subasta de las obras; por unanimidad acuerdan autorizar a los Sres. Presidente y Tenientes de Alcalde para que en nombre y representacion de esta Corporacion, contraten la fundicion de expresada Campana, con D. Alfredo Villanueva con la condicion de entregarse esto en pago del importe de aquella, la considerada hoy inservible y el exceso que resulte se abone del capitulo d'ien articulo noveno.

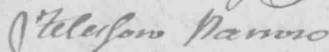
Y no habiendu otro asunto de que tratar se dio por terminada el acta que firman sus mds. de que yo el Sro certifico =

Mauricio Camps

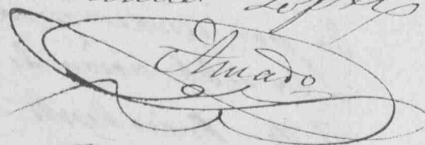


Teodoro Solato

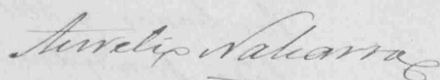

Pablo Carbajal


Telefon Navarro

Manuel Lopez


Guado

Jesús Barroso


Sirete Salazar

Acuerdo de la villa de Valencia, del dia de diez de abril de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en sus Casas Consistoriales los Sres. Conce-

jalas del Ayuntamiento con asistencia
de igual número de asociados; siendo las
diez de la mañana y bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Mauricio Campo del Cam-
po se declaró abierta la sesión para
la que fueron convocados en forma legal
por citación personal hecha por el ill-
quacil. El Sr. Presidente mandó que se
diese cuenta del último encubramiento
señalado por la administración de Hacienda
de por los Senhores de comuneros y naturales
de esta villa en la cantidad de setenta y
nueve mil ochocientos cuarenta y una pesetas vin-
te centimos, en todo el año económico in-
mediato, sin perjuicio de cualquiera otro
encubramiento que con aumento ó dis-
minución pueda acordarse por el Gobier-
no de S. M. (R. D. D.) y sobre cuyo extremo el
municipio cuestionará cuanto sea conducente
en defensa de los intereses que represen-
ta, con cuyos meritos fue aprobada como
base para el próximo año económico de
nueve mil ochocientos ochenta y cinco, á ocho-
tas y seis. Se dió lectura al artículo diez y siete
de la Instrucción de treinta y uno de Diciem-
bre de nueve mil ochocientos ochenta y cinco, y
á la ley de igual fecha, por virtud de la
cual se debían determinar sin pérdida de
tiempo los medios para hacer efectivo el
importe del encubramiento. Vanos tres
Concejales y asociados tocaron la pala-
bra y emitieron por su orden cada uno
su parecer, y como quiera que atendido
el número de almas que representa el

vecindario, no es posible establecer en esta pobla-
cion la venta esclusiva, se abrió discusion
acerca de los demas medios enumerados en el
articulo de veinte y diez de la Instrucion, la
cual fue amplia y varonada, tomando en
cuenta las situaciones y condiciones del vecinda-
rio, la naturaleza del impuesto y los inconve-
nientes que presentaban los demas medios, vino
a combacense la cuestion a declarar por unani-
mitad que como medio mas breve, sencillo y pa-
cifico el equitativo y ajustado obtiene por
el amparo de los derechos de venta libre, in-
fijirio de intentar previamente los enca-
beramientos generales, dandoles al gobierno
el plazo de tres dias para que los propon-
gan; pasado el cual para declarar a efecto
el amparo, se anuncia la subasta con diez
dias de anticipacion, marcandose previa-
mente los tipos y presupuestos respectivos
de todos y cada uno de los articulos y espe-
cies, distribuyendose entre ellos proporcionalmen-
te por calculo aproximado del total impor-
te del encaberramiento. Tambien obtiene su fin
por el reparto vecinal del deficit que pue-
da resultar, caso de que en la subasta
no se alcance a cubrir el encaberramiento
y margos autorizados. Y como quiera que
esto no admite dilacion se llamaron
antecedentes de los anos ultimos
y de proximos unos expedientes
se firmaron de manifesto y cuidado
sacamente se hizo el encaberramiento, en



N. 0.126.030

los tenuidos, modo y forma que se es-
pina a continuación

<u>Premio del encubrimiento de consumos</u>	<u>Peetas</u>	<u>cent.</u>
Cuota para el Tesoro	14.645	20
Exp. ^o de cobranza	139	23
Deuda por cargo municipal	2.548	84
<u>Total</u>	<u>25.329</u>	<u>27</u>

	Arto	Cuota para p. cargo municipal	Peetas cent.	Exp. ^o de cobranza	Peetas cent.	Deuda por cargo municipal	Peetas cent.	<u>Total</u>
Acite de soper y ander	7.º	3241	20	100	23	2538	84	5780 27
Aguardientes y licores	8.º	1500	..	45	..	1050	..	2595 ..
Vinos de todas clases	9.º	2000	..	60	..	1400	..	3460 ..
Vinagre	10.º	900	..	27	..	630	..	1557 ..
Pescados de mar excepto el bacalao	11.º	900	..	6	..	110	..	346 ..
Carneros de obra	12.º	250	..	7	50	175	..	432 50
Carneros salados de cerdos	13.º	5750	..	172	50	4025	..	9947 50
Sabon duro y blando	14.º	500	..	15	..	1350	..	865 ..
Cerales	15.º	200	..	6	..	110	..	346 ..
<u>Total</u>		<u>14645</u>	<u>20</u>	<u>139</u>	<u>23</u>	<u>2548</u>	<u>84</u>	<u>25329 27</u>

Bajos cuyos tipos se sacarán a subasta
con los recargos que se determinan en los ar-
ticulos que las corporaciones y adjuntos han
considerado conveniente gravar para cubrir
el encubrimiento. Y teniendo en cuenta
que por falta de competencias o lici-
tades pueden ocurrir que se tenga que
reputar las subasta, y adjudicarlas por las

dos terceras partes del tipo total a que hanien-
do de los derechos del sauro y los meagros como
pondientes segun instrucciones en cuyo caso
multas en virtud sobre el importe del au-
cabamiento y los productos del amando se p-
acuerda aprobacion que se cubra por re-
parto directo en conformidad a lo dispuesto
en el articulo once parrafo primero de la
ley de treinta y uno de diciembre de mil
ochocientos ochenta y uno capitulo veinte
y siete de las Instrucciones. Continuada so-
bre los preliminares de la subasta, el
ajustamiento y adjuntos acuerdan los
puntos siguientes.

1º Que el remate, caso de que los agraviados
en el termino de tres dias, no acepten la me-
beramiento, se celebrara el dia veinte y seis
del comite en las Casas Consistoriales y hora
de diez a doce de su mañana ante la corpo-
racion municipal anunciandose en esta vi-
lla y pueblos inmediatos con diez dias de
anticipacion.

2º Que sobre el presupuesto los tipos marca-
dos anteriormente.

3º Que en el dia y hora señalados, se beneficien
la subasta por pujas a la Usua, sustituyendo
se la primera hora a las proposiciones de
todos los ramos reunidos, a que solo a falta
de licitadores que se intermen en todo, se
admitiran a la segunda hora las posturas
parciales que se hicieran a cada uno de los
ramos que se determinan, y si durante las
dos horas señaladas, se cubriere el tipo fija-
do, se adjudicara el remate al mejor por

for, sin mas limitacion; y que si no hubie-
re proposiciones que cubran dicho tipo, se
renunciara inmediatamente otra subasta
para el dia siete del proximo mes de Ma-
yo y en ella se admitiran proposiciones por
las dos terceras partes del importe fijado
como tipo del remate, adjudicandose la
subasta, al que al apurar las dos horas, re-
sulte mejor puтор, siempre que se propou-
ga cubrir las dos terceras partes de la canti-
dad pronunciada.

4.^o Quedan prevuertas en esta acta todas las in-
strucciones que contiene la normativa rela-
tiva a' anunciar con multa libre.

5.^o Que caso que en la subasta no se iniciasen
proposiciones mas que abstenidas, ramos,
sin que ellas cubran las cuotas correspondien-
te al suero y el premio de cobranza, es potes-
tativo del municipio proceder si lo fueren
abiertas a' un adjudicacion o reparto venial.

6.^o Que debiendo serbise el rematante de can-
ce, de la casa subastada para la venta
de la misma, el municipio se la cede
por ser de su pertenencia, con la condicion
de hacer en la misma los reparos meno-
res que necesitan fregar los suelos y blan-
quear las paredes cuando se les ordene
por la Alcadia.

7.^o Que no podra negarse el rematante a'
los conciertos con los labradores, convec-
tos y fabricantes, situados en el extrama-
dio.

8.^o Que la cantidad en que los ramos sean
adjudicados, se abonara en cuatro plazos
iguales, o sea el primero de Agosto del
indicado año economico, primero de No-

viembre primero de febrero y primero de
Mayo del mismo.

- 9^o Si por falta de pago de los plazos conven-
tidos, el Ayuntamiento fuere apremiado por
la Administracion de Propiedades e im-
pueblos, las costas y gastos que se originen
serán de cuenta del mutante.
- 10^o El mutante tiene derecho a subrogar todos
y cada uno de los ramos que se le adjudic-
aren en persona que merezca la confianza
del municipio, por que hecha la petición
se le autorizará convenientemente.
- 11^o El mutante si por causas imprevistas, deja
de cumplir un contrato por que a ello
se oponieren tribunales superiores, no tendrá
derecho a indemnizacion de ningun genero,
pagando en su caso provante la cantidad que
le correspondiera hasta el dia en que cese el
cumplimiento contratado.
- 12^o El mutante de las carnes frescas y saladas
de cerdo cobrará cinco pueros mensuales en
finos por cada uno de ellos, cuyo peso sea
hasta cinco quilos y ocho pueros por cada uno
que exceda de dicho peso.
- 13^o Los amocidos por de vida y que se mueran bien
por muerte natural, o bien por accidentes
fortuitos, están exentos del pago del derecho.
Los subinadros a la mataura y que no puen
cuarenta quilos pagaran dos pueros.
- 14^o Para ser mutante se necesita ser contribu-
yente, por cualquiera de los impuestos que
corresponden al Tesoro publico.
- 15^o La fianza se constituirá en fincas por es-
critura publica, o satisfaccions del munici-
pio con certificacions en que se acredite
que las fincas que puen, están libres de res-
ponsabilidad, teniendo además el fiador, las



Obligacion de presentar el ultimo talon de la contribucion territorial por el que se acredite que pago el suero cuando se van a vender inmuebles al año

16 Será de cuenta del rematante el reintegro del papel de oficio que se exhiba en el expediente original, como igualmente los derechos del mismo

17 Finalmente que el cargo que destino á gastos municipales que siempre acordadas por la junta en las sesiones de presupuesto sea el del presente por cuanto en todos los artículos sujetos al impuesto

18 Pueda verse del pago de toda clase de derechos el aceite que el municipio destina para el alumbrado publico

En cuya forma queda reducida la multa de los derechos de venta libros del impuesto de consumo en el proximo año economico de mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta y seis. Y para que sirva de cabera del expediente que con tal motivo debe formarse, se requiere la correspondiente certificacion del particular de este acuerdo, de que yo el Secretario certifico

Mauricio Campos

Manuel Lopez

Lobato

Teleforo Navarro

Juan de Guzman

Juan Ruiz

850 091
Pablo Carbajal

Jesús Barroso

Señal del Concejal
Joaquín García

Comas Cortes

Fuente Linares

Jerón Delgado y
Santana

Ventura Domínguez

Sturvelis Valencia

Acuerdo En la villa de Valencia del Ventoso a diez
y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta
y cinco, reunidos los Sr. del ayuntamiento
en el salon de sesiones de las Casas Capitula-
nes bajo la presidencia del Sr. primer Teniente
de Alcalde D. Manuel Lopez Amado por enferme-
dad del Sr. Alcalde por mi el secretario y de
su orden se dió lectura al acta anterior la que
fue aprobada por unanimidad pasando a
la celebracion de sesion ordinaria en la que
por el Sr. presidente se hizo presente a la
corporacion que en virtud de dimision presenta-
da por D. Leon Penu de Gurman, del cargo de
Mayordomo de la Virgen del Valle, fue nom-
brado por acuerdo de diez y siete de febrero de
mil ochocientos ochenta y cuatro para el de-
sempeño del mismo a D. Dionisio Barroca y
Gallego de esta vecindad, el cual hasta la fecha
no tan sola no ha tomado posesion de repetido
cargo si no que ha manifestado no poderla
aceptar; esto unido a que el dia veinte y cinco

Del actual se celebra en este pueblo el día de
San Marcos con función religiosa en el San-
tuario de dicha imagen de Nuestra Señora del
Valle y que de carecerse de un encargado que
practique las diligencias necesarias para di-
cha festividad es muy probable que esta no pu-
diera llevarse a efecto. El ayuntamiento toman-
do en consideración lo expuesto por el Sr. Presiden-
te y después de una ligera discusión se acordó por
unanimidad nombrar para el cargo de Mayordomo
de Nuestra Señora del Valle al Licenciado en Medicina
y Cirugía de esta villa D. Manuel Ramos y Sanchez
por reunir las mejores condiciones de moralidad
inteligencia y honradez, y en su consecuencia que
se disponga lo conveniente para que al ponerle
en posesion de dicha cargo se le haga entrega
formal y bajo el correspondiente inventario
del que se facilite una copia a la Corporacion
municipal de cuantas bienes rentas y efectos
sean pertenecientes al Santuario. Y no habien-
do otro asunto de que tratar se dió por termi-
nado el acto que firman su med. de que yo el
Secretario certifico

Manuel Lopez

Amado

José Soboro Lobato

José Barrero

José Carbajal

Cirilo Perez, Jesus Barroso
de Guzman

Manuel Salazar

Acuerdo en la villa de Valencia del Ventoso a veinte y
seis de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco.

reunidos en el salon de sesiones del municipio los individuos que le constituyen bajo la presidencia del Sr. D. Mauricio Campo del Campo, Alcalde de la misma, por mi el Secretario y de su orden se dió lectura al acta anterior la que fue aprobada por unanimidad, abierta que fue la sesion y leído por mi el Sr. el decreto de diez y nueve del corriente inserto en el Boletín oficial número ochenta del día veinte y dos del mismo mes por el cual se convoca á elecciones de Concejales á todos los municipios de la Península é Islas Baleares con arreglo á la ley municipal de mil ochocientos setenta y siete, los Sres. Concejales presentes despues de una ligera deliberacion y de haberse informado de como se habian llenado las prevenciones de la ley en lo relativo á los trabajos preliminares que se han de practicar en cada pueblo tomaron los acuerdos siguientes =

Primero. Enterado el ayuntamiento del articulo cincuenta y uno de la ley electoral, teniendo en cuenta las circunstancias de los individuos del mismo designados para presidente de la mesa interino que ha de constituirse en las Casas de Ayuntamiento al Sr. Alcalde D. Mauricio Campo del Campo, y para el del Posito á D. Manuel Lopez Amado

Segundo. Fue dos dias antes de la eleccion en los sitios de costumbre se fizo un edicto convocando á todos los vecinos cuyos nombres aparecen en las listas electorales expuestas al público para que concurren, para que concurren los dias tres, cuatro, cinco y seis de Mayo á los comicios á ejercer el mas importante de su derecho designando las personas que han de concurrir á administrar durante cuatro años los intereses de localidad. -

Tercero. Fue en el indicado edicto se expresen las autoridades designadas para presidir las mesas preparatorias, el local donde corresponde votar cada elector, segun la calle y barrio donde reside y ademas el número de Concejales que corresponde elegir á cada colegio



en sustitucion de D. Juan Ruiz Dominguez, D. Juan Pablo Barron, D. Teodoro Sobato Santana que lleban los cuatro años que la ley determina les corresponden salir y D. Jose Garcia Aciton, D. Jesus Barron Corto, D. Pablo Carbajal Sanchez, D. Salustiano Delgado Duran, que bienen desempeñando los cargos interinamente en sustitucion de D. Juan de Mata Muñoz, D. Lucio Antonio Delgado, D. Teodoro Fernandez Santana y D. Antonio Hidalgo Linero, por haber sido declarado incapaz el primero, y dimitido los tres ultimos, y como resulte de los libros de elecciones de los dos ultimos años que el D. Juan Ruiz, D. Juan Pablo Barron, y D. Teodoro Fernandez fueron elegidos por el Colegio de las Casas Comistoriales, y por el del Puerto, los Sres. D. Teodoro Sobato, D. Juan de Mata Muñoz, D. Antonio Hidalgo, y D. Lucio Antonio Delgado, deben ser reemplazados por los mismos Colegios que fueron elegidos segun los artículos cuarenta y cinco y cuarenta y seis de la ley municipal vigente, quedando para constituir parte del nuevo municipio los individuos de la ultima eleccion D. Mauricio Campo del Campo, D. Manuel Lopez Amado, D. Teodoro Barron delgado, y D. Ciriaco Perez de Guzman.

Cuarto. Que por el Secretario se saque para cada Colegio una lista de los electores que en el puedan votar y de los que ademas tengan la cualidad de elegibles copiando sus nombres y circunstancias. Que dichas listas quidan fijadas al publico, cada una en las puertas del Colegio que corresponda, dos dias antes de las

elecciones de mesa ó sea el treinta del corriente.

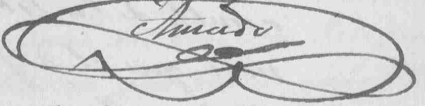
Quinto. Que cada uno de los otros designados para presidir las mesas preparatorias se les provea de una credencial al efecto, del libro talonario de cédulas electorales, de una lista alfabética de los electores con hueco para anotar la indicación de voto, y del material necesario para constituir el colegio y practicar las operaciones de la elección.

Sesto. Que por mi el Secretario se cumplan durante los días de elección las prescripciones de la ley en lo relativo a la recepción de las actas que depositen en la Secretaría los Presidentes de los Colegios librando las oportunas copias certificadas y demás trámites legales. Y no habiendo otra cosa de que ocuparse se dió por terminado el acto que firman sus Mds. de que yo el Secretario certifico.

Mauricio Canyero

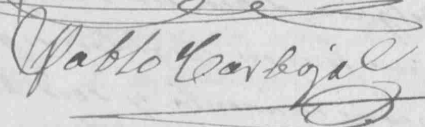
Mamuel Lopez

Severo Solato



Mariano Perez de Guzman

Telesforo Navarro



Juan Priu

Marcos Valcorno

El Jefe de la Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Certifico que en el día de la fecha no ha podido celebrarse la sesión ordinaria por no haberse reunido número suficiente de concejales para tomar acuerdo. Y para

que conite utampoco las presente que era
el tor. Alcaide y firmo en Valencia del Ven-
tero a tres de Mayo de mil ochocientos
ochenta y cinco

Yo B.º

Ante mí Salame

Acuerdo de la villa de Valencia del Ventero a diez de
Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco con-
vistos en las Casas Comunitarias, los señ. que
constituyen el municipio y que al final suscri-
ben bajo la presidencia del tor. Alcaide D. Man-
rico Campo del Campo, por su secretario y de
su orden, se dio cuenta del acta anterior la que
fue aprobada por unanimidad. Abierta la
sesion ordinaria por el tor. Presidente se man-
festo: Fue conguada en la propuesta hecha
por este municipio al tor. Ingeniero Jefe del
Distrito forestal de aprobenamiento de la res-
progras y agostaderos de la Dehesa Real
de Santa Maria de los Hornos que se acuer-
tra sembrados y de barbecho, y llegadas
la epoca de utilizar este beneficio para aten-
der con su importe al sostenimiento de las
cargas del presupuesto municipal, se votaba
en el caso de proceder a la formacion del
oportuno expediente, y en su consecuencia lo
hacia presente al Ayuntamiento para que
disponga lo que considere mas acertado.
El Ayuntamiento en su vista acuerda: Que
se proceda inmediatamente por el tor. Pre-

útilente á formar el oportuno pliego de con-
dicionex económicas para lo qual se le auto-
riza como para las tramitaciones del expedien-
te; mandados el aprobamiento objeto de
este particular por los peritos Manuel So-
per, Santana y otros, Alidalgo Sincero,
con todos los demas trámites hasta la su-
basta del aprobamiento que se anuncia-
rá por todos los medios posibles para la con-
currencia de licitadores.

Tambien acordaron que siendo uno
de los ramos con que el municipio cuenta
para cubrir las cargas del presupuesto or-
dinario de arbitrio de pesos y medidas de uso
voluntario, se procura á la formacion del
oportuno expediente por las cantidades y condi-
cionex que se consideren necesarias, á cuyo
efecto se fijaran en el mismo por el Sr.
Ayuntamiento y Regidor Sindico, todo con la
urgencia posible atendido á lo abamado
de la época y las necesidades de que el re-
mataste empieza hacer use de dicho apro-
bamiento en primero de Julio proximo.

Por el infrascripto Secretario se hizo
presente á la Corporacion que llegada la épo-
ca de la formacion del padron de cédulas
personales, repartimiento de las contribu-
ciones territoriales, apudicas como poriente
de los males, hay que sacar la oportuna
copias esto unido á los demas trabajos de
las administraciones municipales, reclama
en la época presente y hasta la termina-
cion de aquellos un escribiente. Los Sres.
del Ayuntamiento considerando las raso-
nes fundadas apuntadas por el Secretario



después luego le autorizan para que se provea
de sus auxilios para los trabajos de que se ha
hecho mención, con el haber que consiste
no pende, y con cargo a la cantidad asignada
al ambiente en el presupuesto municipal vigente.
No habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminado
el acto que firmaron dichos Sres. de
que certifico

Mauricio Camps

Diego Corbojal

Ciriaco Perez

de Guzman

Felipe Barro

Juan Ruiz

Señal del Concejal

Sres. Garcia

Aurelio Salas

El Infrascripto Secretario del ayuntamiento
Constitucional de esta villa

Certifico: que en el día de la fecha
no ha podido celebrarse la sesión ordinaria por
no haberse reunido número suficiente de Concejales
para tomar acuerdo. Y para que conste es
tampo la presente que visa el Sr. Alcalde

08116 y firmo en Valencia del Ventoso a diez y siete de
Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco=
V. B.

Tuvellip Villanar

El infrascripto Secretario del ayuntamiento Constitucio-
nal de esta villa =

Certifica: Que en el día de la fecha no
ha podido celebrarse la sesión ordinaria por no
haberse reunido número suficiente de concejales pa-
ra tomar acuerdos. Y para que conste estampo la
presente que firmo y visa el Sr. Alcalde en Va-
lencia del Ventoso a veinte y cuatro de Mayo de
mil ochocientos ochenta y cinco =
V. B.

Acuerdo { En la villa de Valencia del Ventoso a veinte y
cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco,
reunidos en el salon de sesiones del ayuntamiento los
Sres. que constituyen el municipio bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Mauricio Campo del Campo, por
mi el Secretario y de su orden se dió lectura al ac-
ta anterior la que fue aprobada por unanimidad.
abierta la sesión por el Sr. Presidente se manifestó
a la Corporacion. Que suprimida por el ayuntamien-
to y junta de asociados una de las dos titulares de Medi-
cina y Cirugia para el año económico de mil ochocientos
ochenta y cinco al ochenta y seis por considerar suficien-
te con una para atender a las necesidades de los pobres
de este vecindario que afortunadamente no es de consi-
deracion su número, y como quisiera que las dos termi-
nan su compromiso al terminar el año económico
corriente, y aproximandose la época de verano que es

la que por regla general los padecimientos físicos son
frecuentes con el fin de que la población no carezca de
facultativo, lo hace presente al municipio para que acuen-
den lo que crea mas procedente. El ayuntamiento en su vi-
sta y considerando que las dos titulares de Medicina y Cir-
ugia que en la actualidad existen ha sido suprimida
una y la otra termina el compromiso el día treinta de Ju-
nio proximo, considerando tambien la observacion hecha
por el Sr. Presidente por unanimidad acuerdan: Que desde
luego y antes de que termine el año económico actual
se saque a concurso la titular que ha de subsistir, por
el improrrogable termino de quince días a contar des-
de la fecha que los anuncios aparezcan en los periódicos
oficiales durante los cuales los aspirantes dirigiran sus
solicitudes al municipio por conducto de la Secretaría
del mismo acompañando a ellas copias de sus títulos fa-
cultativos, hojas de meritos y servicios y certificación de
buena conducta: prescribiéndose los facultativos que acrediten
en debida forma, haber desempeñado con anterioridad di-
chos cargos en esta y otras poblaciones, y formándose al
efecto el oportuno expediente del que pasado el termino se-
ñalado y previa convocatoria al efecto se de cuenta a la
Junta municipal de asociados para que con la agracia-
do celebre el oportuno contrato a fin de que en prime-
ro de Julio próximo de principio a ejercer su cargo.

Por el infrascripto Secretario y de orden del Sr. Pre-
sidente se dió lectura íntegra de la excitacion particular
que en atenta carta le hacen los Sres. Delegado de Hacienda
y Administrador de impuestos, rogándole disponga el in-
greso del debito de consumos, cedulas personales y demas im-
puestos de cargo de este ayuntamiento para el día veinte y
cinco del actual, de la cual no se dió cuenta en la sesion
anterior por no haberse reunido numero suficiente para to-
mar acuerdo. Los Sres. del Ayuntamiento hecho cargo del
contenido de la atenta carta que se les acaba de leer, sin dis-
cusion y por unanimidad acuerdan: Que tanto al rematan-
te de consumos como a todo deudor por cualquiera con-

cepto que lo sea al fondo municipal, se le escribe en la misma forma que lo hacen las dos superiores autoridades referidas, para que en el término de tercero día satisfagan sus responsabilidades para que el municipio pueda satisfacer las suyas que tan justamente se reclaman, y si transcurriese en dicho plazo sin que lo haya verificado se proceda en contra de los mercedarios por la vía ejecutiva.

Y no habiéndose otro asunto de que tratar se dio por terminado el acto que firman sus mercedarios, de que yo el Secretario certifico =

Mauricio Campos

Teodoro Solato

Teodoro Navarro

Juan Ruiz

Pablo Carbajal

Ciriano Perez
de Guzman

Nurelis Nahanza

El Infrascripto Secretario del ayuntamiento Constitucional de esta villa =

Certifico: que en el día de la fecha no ha podido celebrarse la sesión ordinaria por no haberse reunido número suficiente de concejales para tomar acuerdo. Y para que conste estampo la presente que firmo y vió el Sr. Alcalde en la lencia del Ventoso á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco =

V.º M.º

Nurelis Nahanza

Acuerdo: En la villa de Valencia del Ventoso á siete de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los Sres. del ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Campos del campo en su sala de sesiones con objeto de celebrar =



la extraordinaria para la cual han sido citados oportunamente como igualmente asociados del mismo numero de mayores contribuyentes, leida y aprobada la anterior el Sr. Presidente manifestó: Fue como ya le consta el objeto de esta sesion es la de dictar la resolución a que se contrae el artículo cuarenta de la instrucción de tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve. Los Sres. del ayuntamiento y asociados con vista de los expedientes ejecutivos instruidos en los trimestres tercero y cuarto del corriente año por el Comisionado de apremios por contribuciones directas como se acordó se instruyan las diligencias necesarias para declarar partidas fallidas las impuestas a los contribuyentes figurados a los números, dos, veinte y nueve, sesenta, ciento cuarenta y ocho, doscientos cinco, trescientos treinta y cinco, trescientos cuarenta y cuatro, quinientos veinte y cuatro, seiscientos, seiscientos veinte y uno, seiscientos cuarenta y dos, seiscientos noventa y uno, setecientos treinta y seis, y ochocientos once, del reparto, disponiendo que por esta secretaría se forme y publique por espacio de seis días la relación prevenida en la instrucción. Así mismo se acordó que los demás contribuyentes contenidos en las diligencias ejecutivas de primer y segundo grado sean declarados incursos en el apremio de tercer grado y se proceda al embargo y venta de bienes inmuebles, todo conforme a las prescripciones de la instrucción, habiéndose devuelto al Comisionado los expedientes objeto de estos acuerdos para que continúe el procedimiento en la forma

750.2510.7
dignista. Así lo acordaron y firman sus mied.
de que yo el Secretario certifico =

Agustín Canya

Manuel Lopez

Felipe Barrow

Amado

Teodoro Solato

Ciriano Perez

de Guzman

Señal de el Concejal
Joaquín Garcia

Acta de Valencia

Acta { En la villa de Valencia del Montoro a catorce de junio
de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en el salon
de sesiones los Sres. que componen el ayuntamiento,
e igual numero de mayores contribuyentes cuyos nom-
bres al final suscriben, por el infrascripto Secretario
se dio cuenta de haberse formado y expuesto al público
la relacion de los sugetos que se consideran fallidos en
sesion de siete del actual y de haberse publicado por tér-
mino de seis dias los edictos y pregones que previene
la instrucción segun resulta de las diligencias de que
se dió lectura íntegra, y resultando que no se ha pro-
ducido reclamacion alguna que pueda ser motivo
de deliveracion, el Sr. Alcalde citó a todos los asistentes
a que expusieran su opinion respecto de la procedencia
de acordar fallidos en la parte propuesta las cuotas
que se consideran incobrables, y oido en voz el Sr.
Concejal Síndico, sin que los demas Sres. usasen de la
palabra y habiendose convenido por todos los asistentes
en que no proceden las cuotas fallidas de errores o equiva-
caciones que afecten a la junta repartidora se acordó
por unanimidad considerar como partidas fallidas las
contenidas en la relacion formada por la Secretaria en la
parte que de la misma resulta, y que previa audiencia
de la citada junta se remitan las diligencias actuadas

al Sr. Administrador de la provincia a los efectos del artículo quince de la instrucción de veinte de diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete conforme se previene en el catorce de la misma. Así lo acordaron y firman sus mied. de que yo el Secretario certifico =

Mauricio Campo Manuel López
Telesforo Navarro Rodolfo Lobato
Ciriano Pérez de Guzmán
Señal de los Concejales
Francisco

Severino Salazar

Acuerdo En la villa de Valencia del Ventoso a veinte y uno de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en sus Casas Capitulares los Sres. del ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Campo del Campo con el fin de celebrar sesión ordinaria se procedió a la lectura del acta anterior la que fue aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de la rendida por el Regidor en cargo de la condiccion de quintos a la Capital de provincia D. Rodolfo Lobato Santana ascendente a ciento diez y seis pesetas la que examinada por el ayuntamiento fue aprobada mandando se proceda a su abono por la Depositaria de propios con cargo al Capitulo primero articulo sexto del presupuesto ordinario a cuyo efecto y por el Sr. presidente se espida la correspondiente libranza con certificacion del particular de este acuerdo.

Tambien se dió cuenta de la rendida por el Depositario de propios D. Felis Santana Amado de los gastos ocasionados en el presente año economico con motivo del alumbrado público de esta localidad ascendente a nueve

cientas cinco puestas cincuenta centimos la cual
fue examinada por el municipio con la mayor detencion,
y encontrandola conforme dispuso prestarle su aproba-
cion, mandando se proceda a su abono por la depositaria
de propios con cargo al capitulo tercero articulo tercero
del presupuesto ordinario, a cuyo efecto se espida la cor-
respondiente libranza por el Sr. Alcalde a la que acom-
panara certificacion del particular de este acuerdo.

Por el Sr. Presidente se puso en conocimiento
de la Corporacion que por el Alguacil An-
tonio Brando, que a las vez tiene desempeñando
el cargo de las asistencias de las famulas del alum-
brado publico, se le ha manifestado la imposi-
bilidad de continuar desempeñando esta ultima
obligacion en el proximo año economico, cuya
manifestacion hace tiempo la hizo y en esta
consideracion al formarse el presupuesto
municipal para indicado año se le hizo la
baja de cincuenta centimos de puesta diaria, en
vista que se le asignó el doble cargo, mandando
por esta razon una plaza para este servicio
con la de una puesta diaria. Los Srs. del Ayun-
tamiento teniendo en consideracion lo expues-
to por el Sr. Presidente, despues de una ligera
discusion, por unanimidad acuerdan admitir la
diminucion hecha por el Alguacil Antonio Bra-
ndo del cargo de asistir las famulas, y que tan-
to la asistencia como el servicio de las viudas,
en el año economico proximo, se haga por su-
bita, a cuyo efecto el Sr. Presidente en union
del Juicio, procederá a la formacion del por-
tuno expediente, fijando las condiciones que
convieran mas acertadas determinando dia
y hora en que haya de beneficiar el Muni-
te y luego que se beneficiar se de cuenta ala



corporaciones para su aprobación en cuyo requisito no podrá llevarse a efecto.

Por el infrascripto Secretario se dio cuenta de una solicitud que dirige a la Corporación municipal de San Juan de los Rios, natural de esta villa, y vecino de la de Malaga, en la que solicita se le conceda exención en este pueblo por haberla abandonado de aquel, según consta en la certificación que acompaña, por concurrir a sus intereses. El Ayuntamiento atendiendo a que el expediente fue dado de baja en el padron de vecinos de la villa de Malaga en veinte y seis de Mayo ultimo según consta por certificación del Secretario del Ayuntamiento de las vecinas, en que por ello haya dejado de residir en esta villa de Malaga, sin haber recibido a ninguna usita, como debiera haberlo beneficiado con seis meses de anticipación según lo preveido en el artículo diez y seis de la ley municipal vigente; acuerda se decretase la petición del Sr. Don Juan de los Rios, y que se le haga saber por medio de certificación de este acuerdo a continuación del escrito presentado.

Tambien se dio cuenta de otras instancias que presenta el Ayuntamiento de San Juan de los Rios que fue de Calabera la Sania Marola, vecino que fue de Malaga, en la que solicita se le conceda exención en este pueblo por concurrir a sus intereses. La Corporación en su vista acuerda: que en atención a que el solicitante fue dado de baja en el padron de vecinos de su antigua villa

Das un veinte y seis de Mayo del presente y cua-
 tro como ~~se~~ ~~antes~~ justificado en otro escrito y pro-
 fidencia que acompañaba a la instancia referen-
 da, sobre las real cédulas, mandando en esta
 villa se le consideren desde este día como ve-
 cino al citado D. Emilio Sania Thiarola en
 conformidad con lo preceptuado en el artícu-
 lo diez y seis de la ley municipal vigente, ha-
 ciéndose en los padrones las notas de alta
 del intermedio.

Fuo habiendo otro asunto de que tratar
 se dió por terminada el acto que firmaron di-
 chos Sres. de que certifico.

Mauricio Campo	Mamuel Lopez
Telesforo Morrow	Teodoro Lobato
Ciriano Perez de Guzman	Juana del Concejal Jose Garcia
	Amelip Sabana

Acuerdo de la villa de Valencia del presente a veinte
 y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y
 cinco, sancionados en el salo de sesiones del Ayuntamiento
 de Valencia los Sres. que constituyen las corpora-
 ciones municipales, bajo las presidencias del Sr.
 Alcalde D. Mauricio Campo del Campo; abierta
 la sesion por el Secretario y de orden de su
 se dió lectura del anterior, el que fue apro-
 bado por unanimidad, tambien se dió cuenta
 del Real decreto de veinte del actual, inserto
 en el Boletín oficial de la Provincia corres-
 pondiente al veinte y cuatro del presente
 mes, por virtud del que S. M. (R. D. E.) se pre-
 tiene proceder a las elecciones parciales de un

Diputado a Cortes en el Distrito de Inguaval de las
Sierras de esta Provincia el Domingo doce del proxi-
mo mes de Julio; y de las comunicaciones del Sr.
Alcalde Constitucional de dicho Inguaval pre-
sente de las Comisiones inspectoras del censo elec-
toral del Distrito, a las que acompaña copia cer-
tificada de la lista de electores contribuyentes
y capacidades que pertenecen a esta seccion
a los efectos del artículo sesenta y dos de la Ley
electoral vigente de cuyo contenido fueron su-
terados los Sres. del municipio, y en sus vistas
reuerdase: Que se anuncie por medio de edictos
que este municipio como cabera de seccion de-
sigua para las elecciones que ha de tener lugar
el día doce de Julio proximo el edificio de las
casas de Ayuntamiento en la planta baja a
cuyo efecto se conboque a los electores para que
concurran a votar a dicho sitio: Que con diez dias
de anticipacion al señalado para dicho acto
electoral se fijen en los sitios de costumbre co-
pia de la lista vigente de elecciones cuyo acta
será provisto por el presente Sr. Presidente.

Tambien se dio cuenta de la medida por
el Regidor Sindico D. Linaco Perez de Duran
de los gastos ocasionados con motivo de la festi-
vidad de San Blas patron del pueblo, ascendente
a la cantidad de onceenta y ocho reales cinco
ta centimos, la qual fue examinada por el
Ayuntamiento y encontrada conforme dis-
puso practicar sus aprobacion mandando se
proceda a su abono por la depositaria de pro-
pio, a cuyo efecto y con certificacion de este con-
sejo se expida la oportuna libranza por el Sr.
Presidente, con cargo al capitulo primero, arti-

culo octavo del presupuesto ordinario)

De la misma manera se dió cuenta de la presentada por el depositario de propios de los gastos hechos en la fundición de la Campana subida y colocación de la misma ascendente a seiscientas ochenta y dos pesetas setenta y cinco centimos, la que examinada por el ayuntamiento fue aprobada mandando se proceda a su abono por la depositaria de propios con cargo al capítulo de ex artículo noveno del presupuesto ordinario, a cuyo efecto y por el Sr. Presidente se espida la correspondiente libranza con certificación del particular de este acuerdo.

Por el infrascripto Secretario se dió cuenta de de d' ex y sus escritos que dirigen a la Corporación municipal a los vecinos de esta población Pedro Moigueda Ledister, Andrés Baltasar Mangas, Pablo Guillen Pedraza, Lucio Lopez Gonzalez, Francisco Vargues Donoso, Damian Acciton, Jose Bacheiro Santana, Felipe Fernandez Perez, Agapito Cepeda, Juan Gonzalez Fernandez, Nicolas Langasus, Simon Peinado, Juan Guillen Ramas, Jose Guillen Barrasa, Esteban Boava Murruera y Jose Alfonso de Cruz solicitando de la misma se le conceda y señale por el ayuntamiento en los sitios del Piojo y hornos extramuros de esta población terreno suficiente para edificar una casa donde poder albergarse. Interada la Corporación y considerando que los solicitantes son unos pobres jornaleros que carecen de medios para poder comprar terreno donde poder edificar sus hogares, y teniendo en cuenta el crecido numero de peticiones acuerdan por unanimidad, que por la Comisión de obras nombrada en unión del alarife Mauro Piñera se le señale al primero de los peticionarios terreno suficiente para edificar una casa en el sitio del Piojo o sea a la terminación de la calle Castillo, a continuación de la de Jose Dominguez Alvarez, por cuyo terreno a de satisfacer al fondo municipal la cantidad de una pista; al segundo Andres Baltasar Mangas terreno para otra a continuación de la de Ceilas es una situada en la calle de Huerva y a los catorce restante para cada uno la suya en el sitio de los Hornos a la izquierda del camino de Pregeñal de



arriba para abajo terminando hasta donde la comision considere conveniente y desde la ultima en direccion de abajo para arriba y en linea recta a unir con el terreno concedida al Baltasar Mangas, satisfaciendo este como tambien Lucio Lopez y Fran. Vazquez y Damian Aciton dos pesetas cincuenta centimos cada uno, y los demas cinco pesetas a excepcion de Pablo Guillen Pedonda que si no lo hubiere ya verificado de la cantidad señalada al solar de la casa que anteriormente se le designó el cual cede por el que ahora se le señala; y por ultimo que todas estas concesiones, se hacen con las condiciones de las verificadas a los que fueron agraciados por igual concepto por esta Corporacion en su acuerdo ocho de Marzo ultimo.

Tambien acordaron se expida libramiento por valor de cincuenta pesetas con cargo al Capitulo once articulo primero del presupuesto municipal a favor del Sr. presidente D. Mauricio Campo del Campo por via de indemnizacion de los gastos hechos en el biage verificada a la Capital de provincia por orden del Sr. Gobernador Civil para tratar asuntos del servicio, a cuyo libramiento se acompañara certificacion de este acuerdo.

Y no habiendo otra cosa de que ocuparse se dió por terminado el acto que firman sus mercedes, de que yo el Secretario certifico—

Mauricio Campo Manuel Lopez

Telesforo Parrojo

Amado

Teodoro Solato

Ciriano Perez
de Guzman

Señal de Cruz del Cercejae
por Garcia

Strelis Valance